

Prevención y atención de violencias por razón de género en el ámbito educativo y comunitario en Oaxaca



IEEPO
INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACION PUBLICA DE OAXACA



DIRECTORIO

Ing. Salomón Jara Cruz

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

Lic. Emilio Montero Pérez

DIRECTOR GENERAL DEL IEIPO

Lic. Ulises Gómez Regalado

DIRECTOR PARA LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL IEIPO

Dr. Óscar Castillo Rivera

DIRECTOR DEL PROYECTO EQUAL, WORLD VISION MÉXICO

Mtro. José Carlos León Vargas

DIRECTOR GENERAL DE SIKANDA A.C.

Lic. Carlos Camacho Hernández

COORDINADOR ESTATAL PROYECTO EQUAL, SIKANDA A.C.

COORDINACIÓN DE CONTENIDOS:

Lic. Magali Carmona Noriega

Lic. Carlos Camacho Hernández

Lic. Sebastián Espina Martínez

Mtra. Gabriela Anahí Trejo Vargas

Este material no refleja necesariamente las opiniones o políticas del Departamento de Trabajo de los Estados Unidos, ni tampoco la mención de nombres comerciales, productores comerciales u organizaciones.

El financiamiento para este proyecto fue proporcionado por el Departamento de Trabajo de los Estados Unidos bajo el acuerdo cooperativo número IL-34232-19-75-K. El 100% del costo total del programa EQUAL es financiado con fondos federales, por un total de \$5 millones de dólares.



Para más información sobre el Proyecto EQUAL en Oaxaca, escribe a info@sikanda.org o visita www.sikanda.org



© 2023, segunda edición. Esta publicación cuenta con la licencia Atribución-NoComercial-CompartirIgual 4.0 Internacional (CC BY-NC-SA 4.0). El contenido puede ser reproducido y compartido de acuerdo con las especificaciones de la licencia. (Attribution – NonCommercial – ShareAlike)

Para ver una copia de esta licencia visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-sa/4.0/>



ÍNDICE

- Contenidos 1
- Presentación 3
- Contextualización 5



- Prevenir la violencia por razón de género en y desde el entorno escolar 24

- Detectar situaciones de violencia 34

- Atención a casos de violencia detectados 46

- Glosario 71
- Referencias 75

- Sistema Sexo - Género 7
- Violencia de género 8
- Violencia contra las mujeres 8
- Trabajo infantil y violencia por razón de género 14
- ¿Por qué prevenir y atender la violencia por razón de género desde el ámbito escolar? 16
- ¿Qué puede hacer el personal educativo, desde el ámbito escolar, en relación con la violencia por razón de género? 17
- Prevenir, Detectar, Atender 18

- Prevenir 24**
 - 1. Autodiagnóstico para la construcción de un entorno libre de violencia 26
 - 2. Adoptar nuevas formas para relacionarse 29
 - 3. Acciones para crear condiciones de igualdad y equidad 30
 - 4. Involucrar a madres, padres y tutores 32

- Detectar 34**
 - 1. Detección basada en la observación de conductas y comportamientos 36
 - 2. Detección a partir de una declaración 41
 - 3. Actividades en aula que facilitan la detección de casos de violencia 41
 - 4. Reflexión de la práctica docente 43

- Atender 46**
 - 1. Análisis de casos de violencia detectados 50
 - 2. Pasos para la atención a casos de violencia no tipificados como delito 54
 - 2.1 Documentar el incidente 54
 - 2.2 Notificar a familiares y entidades del sistema educativo 54
 - 2.3 Hacer notar a la persona agresora la falta cometida 55
 - 2.4 Orientar a la víctima y canalizar en caso necesario 57
 - 3. Pasos para la atención a casos tipificados como delito 60
 - 3.1 Identificar quién es la persona agresora 61
 - 3.2 Elaborar Informe de Hechos de violencia por razón de género 61
 - 3.3 Denunciar ante las instancias competentes 65
 - 3.4 Notificar a la madre, padre o persona tutora 66
 - 3.5 Notificar a miembros y entidades del sistema educativo 66



Presentación

Esta Guía se desarrolla en el marco del proyecto EQUAL,¹ como resultado del esfuerzo conjunto entre las organizaciones SiKanda A.C. y World Visión México, en coordinación con la Dirección para la Atención de los Derechos Humanos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (DH IEEPO), así como diversas instancias del estado encaminadas a prevenir y atender la violencia por razón de género y responsables de garantizar el derecho a la educación de niñas, niños y adolescentes en el Estado.

Es una herramienta para orientar la actuación del personal directivo, docente, administrativo y de supervisión escolar al enfrentarse a casos de violencia por razón de género en el ámbito educativo y comunitario. Se comparten diversas referencias, pautas y estrategias con el propósito de proponer, orientar y complementar formas de pensar y hacer desde el ámbito educativo a fin de contribuir con la conformación de entornos libres de violencia, salvaguardando los derechos humanos de la niñez y adolescencia.

¹ El proyecto EQUAL es una iniciativa implementada por World Vision México, SiKanda A.C. y Verité en los estados de Oaxaca y Veracruz con el propósito de reducir el trabajo infantil, trabajo forzado y otras violaciones a los derechos laborales de mujeres y adolescentes. Como parte de sus intervenciones considera el apoyo a mujeres y adolescentes con la finalidad de lograr oportunidades de educación; sensibilización y promoción de la igualdad de género, así como empoderamiento de las mujeres; y colaboración con el sector público para contar con mecanismos que apoyen la remisión y atención a casos de violencia de género.



Contextualización

La violencia es una manifestación social, universal y multicausal, que ha estado presente a lo largo de la historia de la humanidad. Quienes más la han vivido históricamente son mujeres, niñas, niños y adolescentes, lo que pone en evidencia que las dimensiones de género y generacionales están estrechamente ligadas a relaciones de poder desiguales.

A fin de tener claridad sobre la violencia por razón de género, es importante tener en cuenta los siguientes conceptos y definiciones.

Sistema Sexo - Género

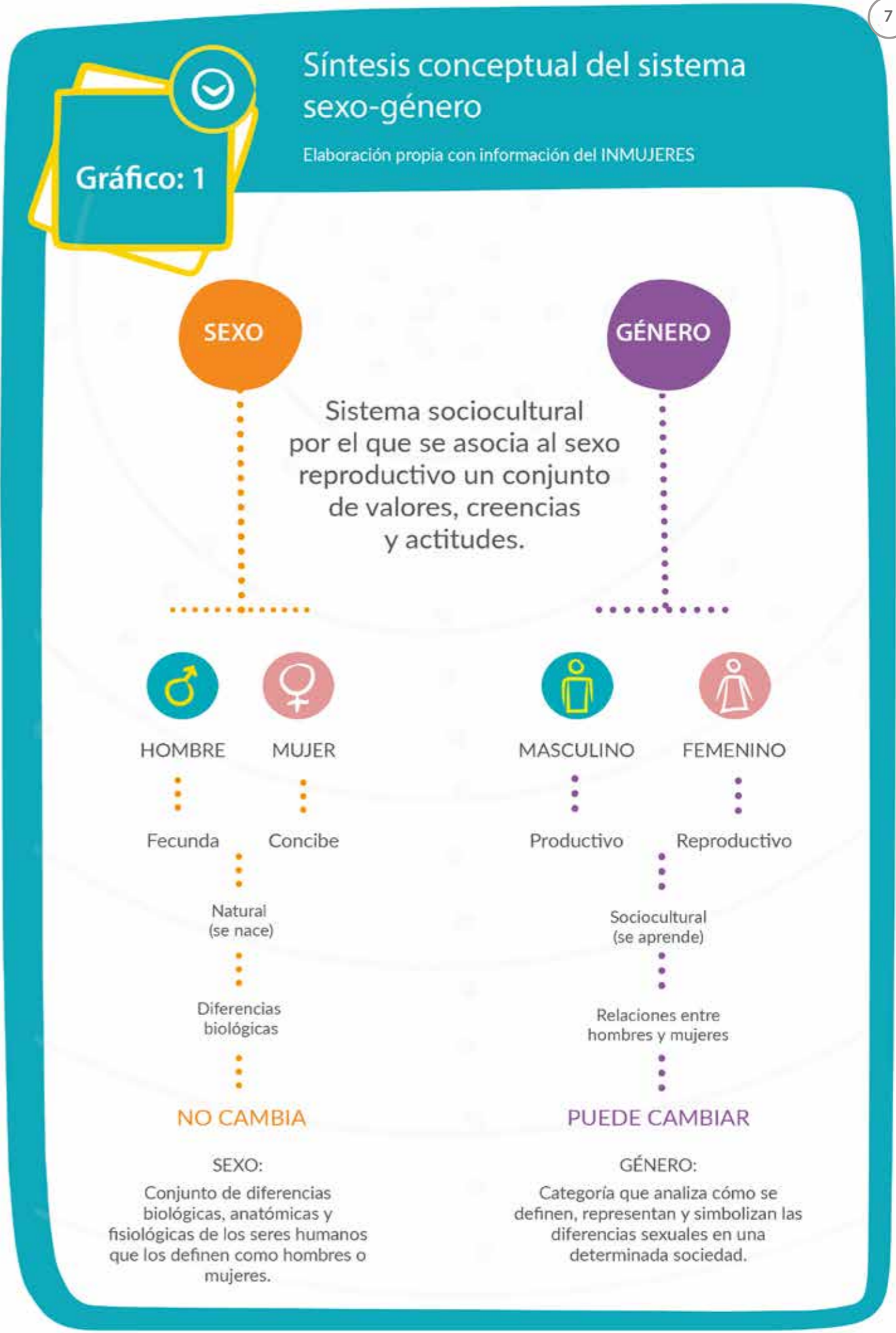
Partimos de un entorno social donde interactuamos mujeres y hombres de manera diferenciada y desigual, con base en las concepciones de lo que es femenino y masculino. Este contexto se ha construido a lo largo del tiempo, a partir de valores, creencias, normas y prácticas en función de las cuales las sociedades asignan espacios, actividades y tareas para cada uno de los sexos.

A esto se le conoce como sistema sexo-género y permite comprender las bases de la desigualdad social que se da entre hombres y mujeres (Ver gráfico 1).

Es clave tener en cuenta que sexo y género no son sinónimos, el primero refiere a las características físicas y biológicas que tenemos desde que nacemos y que nos diferencian a hombres de mujeres. Mientras que el género se refiere a las cualidades que la sociedad atribuye a cada uno de los sexos, por tanto, es una construcción social que plantea cómo debemos ser y actuar, determinando lo que es masculino o femenino.

Por ejemplo, desde tiempos remotos se han asignado características de fuerza y proveeduría a los hombres, entendiendo que estos son atributos de lo masculino y por tanto el espacio que han de ocupar es el público, que representa entornos de confrontación, donde dichas cualidades son favorables. Mientras que las características atribuidas a las mujeres y la femineidad están relacionadas con la delicadeza y el cuidado hacia otras personas, siendo sus contextos principalmente interiores, como el hogar.

Estos ejemplos ponen en evidencia las distintas oportunidades de desarrollo y desempeño que tanto mujeres como hombres han tenido. Y, aunque estas determinaciones se han cuestionado y revalorado a lo largo del tiempo, aún existen importantes diferencias que representan violencias y limitan el pleno desarrollo de niñas, niños y adolescentes.



Violencia de género

La violencia de género es aquella que ejerce una persona sobre otra solo por su género. Las acciones violentas son todas las que afectan de forma negativa la identidad, sexualidad y libertad reproductiva, la salud física, mental y el bienestar social de una persona.

La Organización de las Naciones Unidas, dedicada a promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, define la violencia de género como “aquellos actos dañinos dirigidos contra una persona o un grupo de personas en razón de su género. Tiene su origen en la desigualdad de género, el abuso de poder y la existencia de normas dañinas”. (ONU Mujeres, s/f.)

Si bien, este tipo de violencia puede ser tanto contra hombres como contra mujeres, históricamente han sido las mujeres, niñas y adolescentes quienes constituyen el grupo de población más afectado; sin descartar a las personas de la comunidad LGBTIQ+².

Violencia contra las mujeres

La Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género (LEAMVLVG), la define como: “Cualquier acción u omisión que, por razón de género, tenga como resultado un daño físico, psicológico, sexual, económico, patrimonial o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público”.

Esta es entendida como **violencia por razón de género** y es producto de circunstancias sociohistóricas que legitiman, tanto en el plano legal como cultural, el acto violento en contra de las mujeres según el contexto donde se encuentren.

La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, del Estado de Oaxaca, plantean distintas modalidades³ en que esta se manifiesta: escolar o docente, familiar, laboral y social o comunitaria (**Ver gráfico 2**).

Marco normativo

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW)
Establece eliminar la discriminación contra la mujer, a fin de asegurarle la igualdad de derechos en la esfera de la educación (ONU, 2011).

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Belem do Pará) y la Infancia
Artículo 3, establece que toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia tanto en el ámbito público como en el privado.
Artículo 4, menciona que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos (OEA, 1994).

Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia
Establece los lineamientos para la coordinación entre la Federación, entidades federativas y municipios para prevenir, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes y niñas, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, para garantizar el goce y ejercicio de sus derechos humanos (DOF, 29-04-2022).

Gráfico: 2

Modalidades y tipos de violencia por razón de género
Elaboración propia con definiciones de la Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género, 2019.

Actos u omisiones discriminatorios que atenten contra la integridad física, sexual y psicológica de las alumnas por razón de su sexo, edad, condición social, limitaciones o características físicas, las cuales son infligidas por el personal docente o administrativo de los centros educativos.

Acto abusivo de poder u omisión intencional dirigido a dominar, someter, controlar o agredir a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad con la víctima.

Todo tipo de explotación y discriminación por condición de género, así como la falta de respeto a las condiciones generales de trabajo por la exigencia de pruebas de gravidez, imposición de requisitos sexistas en la forma de vestir, exclusión de género en ciertos cargos por edad de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

Son los hechos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público.

² Las siglas corresponden a los siguientes términos: lesbiana, gay, bisexual, transgénero, transexual, travesti, intersexual y queer. El símbolo + se usa para incluir todos los colectivos que no están representados en las siglas anteriores.

³ Las modalidades corresponden a los ámbitos o espacios de ocurrencia de la violencia.

Aunado a los ámbitos, la legislación también define diversos tipos de violencia:



Violencia patrimonial:

Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima (LGAMVLV, 2022).



Violencia sexual:

Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto (LGAMVLV, 2022).



Violencia física:

Es cualquier acto que inflige daño no accidental usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar, o no, lesiones ya sean internas, externas o ambas (LGAMVLV, 2022).



Violencia digital:

Es toda acción dolosa, realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia (LGAMVLV, 2022).



Violencia psicológica:

Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio (LGAMVLV, 2022).



Violencia económica:

Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral (LGAMVLV, 2022).

La interrelación que se da entre estas formas de violencia y sus diversas manifestaciones genera ambientes tóxicos, poco propicios para el pleno desarrollo de las personas.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud (2020), algunas manifestaciones de violencia que viven niñas y adolescentes en los ámbitos antes mencionados son:

Castigo corporal:

Entendido como cualquier tipo de sanción en la que se emplea fuerza física con la intención de causar dolor o molestia, por ligeros que sean. Conlleva golpear a las niñas o adolescentes con la mano u objetos, como un látigo, bastón, cinturón, zapato, etc. No obstante, pueden incluir también dar patadas, sacudir, lanzar a niñas, niños o adolescentes, así como arañazos, pellizcos, quemaduras, escaldaduras y forzarles a tragar alimentos o líquidos.

La violencia infligida por la pareja:

Si bien los hombres también pueden ser víctimas de esta, afecta de manera desproporcionada a las mujeres. Suele tener lugar contra las niñas en los matrimonios precoces o forzados. Cuando se da entre adolescentes solteros que mantienen una relación romántica, se denomina "violencia en el noviazgo".

El acoso (incluido también el ciberacoso):

Consiste en el comportamiento agresivo no deseado por parte de otras niñas, niños o adolescentes que no tienen una relación de hermandad ni romántica con la víctima. Conlleva daño físico, psicológico o social repetido y suele suceder en las escuelas, lugares de reunión y en línea.

Las siguientes situaciones son ejemplos de violencia por razón de género, que pueden presentarse en los distintos entornos en que se desenvuelven niñas y adolescentes:

Las mujeres no practican deporte o no realizan las actividades que llevan a cabo los hombres.	Quienes no expresan con cierta fluidez el castellano son víctimas de burlas por parte de sus compañeros.	El uso de falda o vestido, como uniforme obligatorio para las mujeres, limita la participación de niñas y adolescentes en actividades físicas y recreativas.
Docentes asignan actividades dentro y fuera del aula de acuerdo con los roles de género (división sexual el trabajo).	Cuando se embarazan les da vergüenza continuar estudiando o sus familiares o docentes no se los permiten.	Antes o después de ir a la escuela tienen que hacerse cargo de tareas de cuidado, como la limpieza o alimentación de otros/as.
Son condicionadas o amenazadas por su novio para no hacer amistad con alguien.	Migran con sus familias a trabajar a zonas agrícolas y laboran jornadas de más de 6 horas en condiciones precarias e insalubres.	Algunas son implicadas en actividades de explotación sexual.
Las familias entregan a sus hijas en pago de una deuda y ellas tienen que trabajar hasta saldarla	Son víctimas de violencia digital (ciber violencia) a través de la difusión, sin su consentimiento, de datos e imágenes personales, amenazas, difamaciones, acoso, humillación, entre otros.	Compañeros o docentes pueden tener contacto físico (roces, caricias) innecesario con ellas o hacer piropos obscenos.

Partiendo de estas definiciones y situaciones, la escuela es un espacio estratégico a partir del cual pueden identificarse las violencias vividas en otros ámbitos, como el comunitario, laboral o familiar y, a su vez, representa el sitio desde el cual pueden aprenderse y adoptarse otras formas de convivencia basadas en el reconocimiento, igualdad y trato digno.



Trabajo infantil y violencia por razón de género

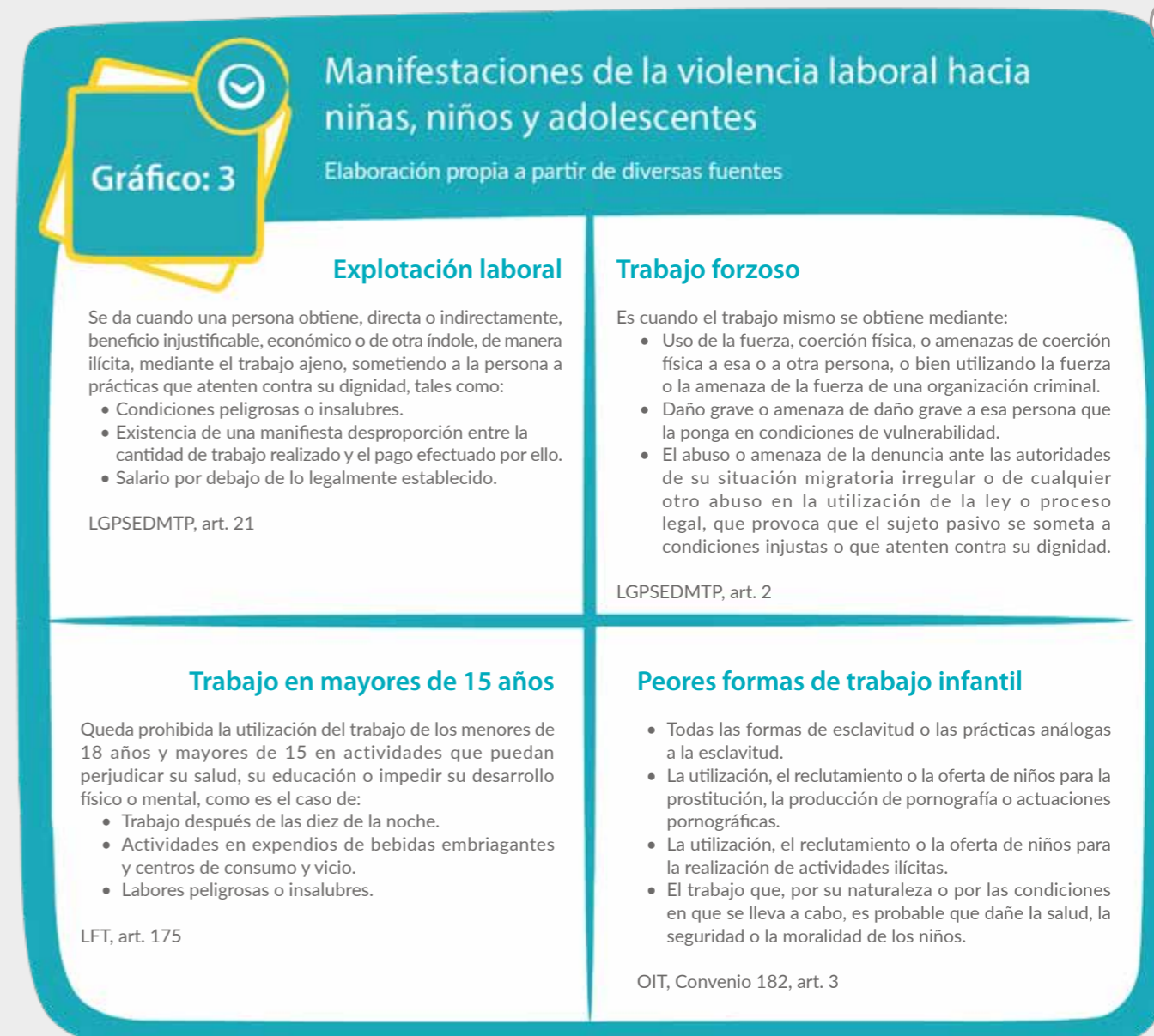
Una realidad del contexto oaxaqueño es que niñas y adolescentes, debido a múltiples factores, son vulnerables de incorporarse al mercado laboral y, por ende, vivir violencia en este ámbito. **(Ver gráfico 3).**

De acuerdo con la Dirección General de Población de Oaxaca (2021), para 2019 el estado ocupó el primer lugar a nivel nacional con la mayor tasa de trabajo infantil y la primera posición en las tasas de quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas. Tareas que, por la división sexual del trabajo, generalmente recaen en las mujeres, exponiéndolas a otras formas de violencia que vulneran sus derechos, entre ellas la física, sexual y económica.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT), **el trabajo infantil** se define como “todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico”. Este puede llegar a ser peligroso y perjudicial para la integridad de niñas, niños y adolescentes, así como interferir con su escolarización.

De acuerdo con la Ley Federal del Trabajo (art. 176), se considerarán como labores peligrosas o insalubres aquellas que impliquen:

- **Exposición a condiciones ambientales extremas (radiación, presión, ruido), agentes químicos contaminantes, residuos y agentes biológicos, fauna y flora nociva.**
- **Labores nocturnas, actividades que requieran manejo de maquinaria, transporte y equipo pesado, el uso y contacto con químicos y condiciones climáticas extremas, así como aquellas que requieran el manejo y mantenimiento de maquinaria y equipo que puedan generar amputaciones, fracturas o lesiones graves.**
- **Esfuerzo físico moderado y pesado, así como actividades y posturas que alteren su sistema musculoesquelético.**
- **Uso de herramientas manuales punzocortantes.**



El involucramiento de la niñez en actividades de trabajo, en muchos casos, resulta en la deserción escolar, privándoles de la posibilidad del estudio, esparcimiento, socialización y oportunidades de un desarrollo pleno y un mejor futuro. Además de representar una violación a sus derechos y un delito penal.

Dado que niñas y adolescentes no están exentas de ser parte del mercado laboral y sufrir alguna modalidad de violencia en este ámbito, el personal docente tiene un rol importante en la detección de quienes estén involucradas en trabajo infantil. Puesto que la mayoría, un 82%, de acuerdo con los datos de la Dirección General de Población de Oaxaca (2021), de quienes realizan una ocupación no permitida,⁴ además de trabajar asiste a la escuela.

⁴ Comprende a la población infantil ocupada en trabajos por debajo de la edad mínima para trabajar (15 años) u ocupados de 5 a 17 años en trabajos peligrosos según la Ley Federal del Trabajo.

¿Por qué prevenir y atender la violencia por razón de género desde el ámbito escolar?

La escuela es un agente de socialización en el que se intercambian saberes, se forman valores y se establecen normas de comportamiento que permean a la sociedad.

Madres, padres, docentes, así como personas tutoras, autoridades educativas y estudiantes conforman el ecosistema en el que diariamente se toca la vida de niñas, niños y adolescentes.

Quienes la integran, además de la familia y la comunidad, tienen la responsabilidad de educar para la paz, en la igualdad y no discriminación y, por lo tanto, el personal educativo debe tomar conciencia de que en este proceso de enseñanza-aprendizaje también se modelan actitudes, comportamientos y respuestas que deben incidir positivamente en sus estudiantes.

Mirar las violencias implica, ineludiblemente, voltear al espejo y cuestionar aquellas de las que hemos sido víctimas a lo largo de nuestra vida, las que ejercemos hacia otras personas y las que se ejercen a nuestro alrededor.

Todas las personas responsables de la formación y el acompañamiento educativo de niñas, niños y adolescentes están obligadas por el Estado a prevenir, atender y erradicar las violencias en y desde las escuelas.

La Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares, realizada por el INEGI en el año 2021, revela que el 32.3% de las mujeres de 15 años y más han experimentado violencia a lo largo de su vida como estudiantes en la escuela, y que son compañeros, compañeras y docentes a quienes señalan como principales responsables de ejercerla. Este estudio hace referencia a la violencia física, sexual y emocional, siendo la primera la de mayor prevalencia (INEGI, 2021).

Hacer caso omiso y no reconocer estas manifestaciones de la violencia dentro de los espacios educativos, comunitarios y familiares puede tener como consecuencia la deserción escolar, secuelas físicas y emocionales en las víctimas, embarazo infantil y adolescente y, en el peor de los casos, la muerte.

¿Qué puede hacer el personal educativo, desde el ámbito escolar, en relación con la violencia por razón de género?

Será fundamental incorporar distintas perspectivas al quehacer diario del personal educativo, y en especial a la labor docente, para contribuir con la construcción de entornos de convivencia no violentos. A continuación se presentan tres.

Abordar la violencia requiere necesariamente del **enfoque de derechos humanos**, lo que significa utilizar una lupa para poder mirar a las personas que son titulares de los derechos, pensar en el interés superior de la niñez, y en cuáles son los derechos que están siendo vulnerados y quién o quiénes son las personas, organizaciones e instituciones responsables de garantizar que gocen de ellos.

La **perspectiva de género** se debe sumar como herramienta analítica que permite mirar de manera crítica las relaciones que se dan entre hombres y mujeres, así como los aspectos culturales que, aprendidos a lo largo de nuestras trayectorias, contribuyen en la construcción de estereotipos además de nuevas desigualdades. Utilizar este enfoque para analizar las situaciones cotidianas que viven las y los estudiantes en distintos ámbitos, así como la manera en que nos relacionamos con ellas y ellos, permite construir nuevas formas de vincularnos.

Por último, una visión de **interculturalidad** que plantea la interacción equitativa de diversas culturas a partir del diálogo y respeto mutuo a las diferentes concepciones, opiniones, tradiciones, costumbres, modos de vida, será el principio para fomentar la convivencia armónica e inclusión social, dejando fuera la exclusión, marginación y discriminación.



Convención sobre los Derechos del Niño

Artículo 10. Establece que niña o niño es "toda persona menor de 18 años, a menos que las leyes pertinentes reconozcan antes la mayoría de edad" (UNICEF, 2006).

Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes

Artículo 5. Plantea que: "Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad" (DOF, 28-04-2022).

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 3. Establece que la educación contribuirá a la mejor convivencia humana.

Artículo 4. Habla sobre la igualdad entre hombres y mujeres, especificando que el Estado velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral (DOF, 10-07-2011).

Plan Sectorial de Educación (PSE) 2020-2024

Objetivo 1, plantea garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral, que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Acompañado de la estrategia prioritaria 1.2, que estipula impulsar medidas para favorecer el ingreso y la permanencia en el sistema educativo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes provenientes de grupos históricamente discriminados, que alienten la conclusión oportuna de sus estudios y permitan el desarrollo de trayectorias educativas completas.

Objetivo 4, plantea generar entornos favorables para el proceso de enseñanza-aprendizaje en los diferentes tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional.

La estrategia prioritaria 4.4 plantea propiciar la transformación de las escuelas en comunidades educativas para el aprendizaje y la reconstrucción del tejido social (DOF, 6-07-2020).

Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 58. El sistema educativo estatal garantizará una educación cimentada en la perspectiva de género, implementando políticas públicas que consideren acciones de equidad para la igualdad, la no diferencia de roles, la no violencia y la tolerancia (Periódico Oficial, 10-11-2018).

El involucramiento del personal educativo en relación con la violencia por razón de género, en y desde el entorno escolar, se debe dar a partir de tres acciones clave que se describen a continuación.

Prevenir

A partir de esta acción se busca cimentar las bases de una cultura en la que se reduzcan los riesgos y en la cual se promuevan relaciones sanas y no violentas en toda la comunidad educativa, con el fin de construir un entorno seguro y libre de violencia que beneficie a niñas, niños y adolescentes, así como para docentes y personal educativo. Para lograrlo, se parte de la integración de nuevas perspectivas a su quehacer y de la adopción de prácticas que les permitan promover mejores formas de relacionamiento entre integrantes de la comunidad.

Involucramiento del personal educativo: Prevenir

Elaboración propia

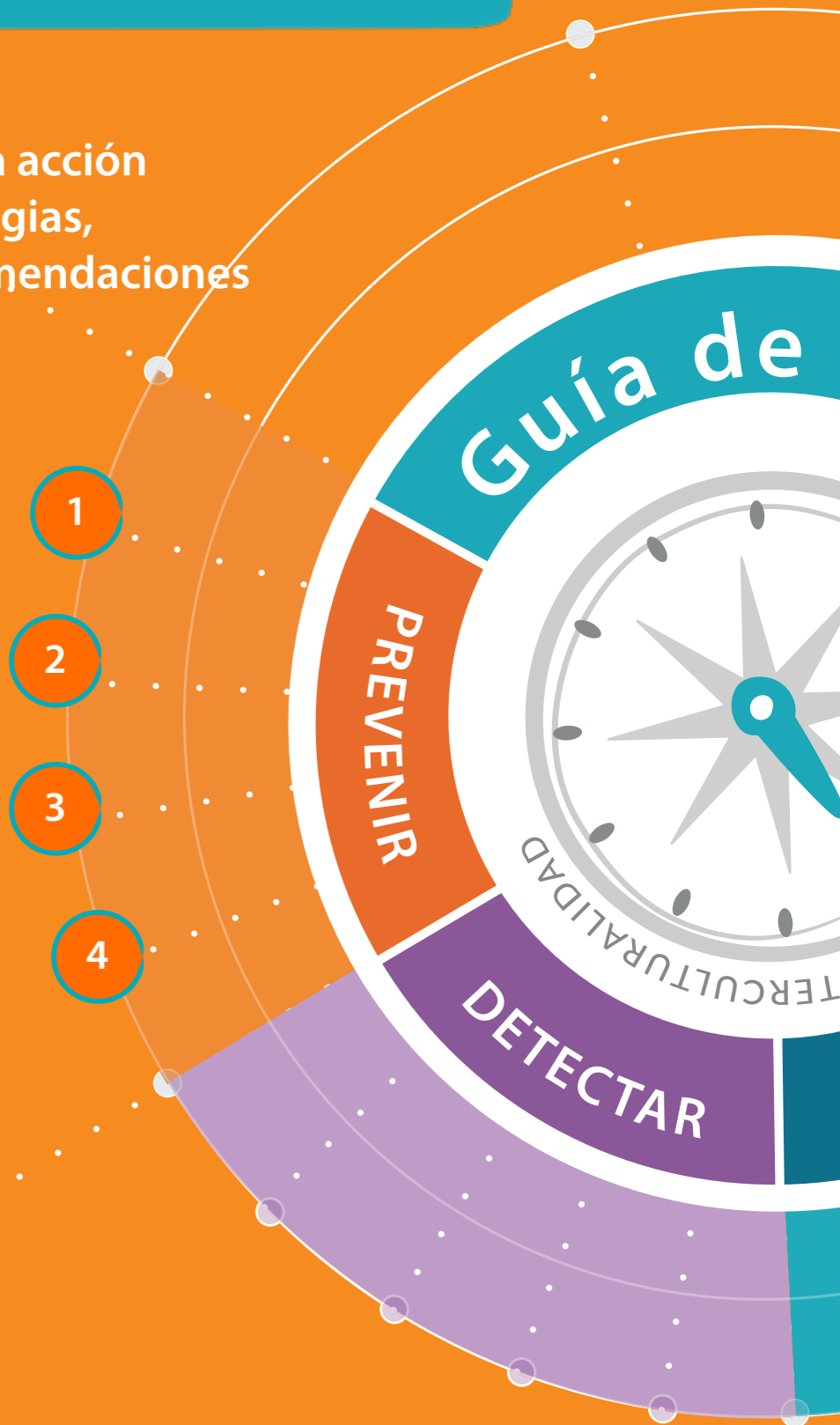
Durante esta primera acción las siguientes estrategias, herramientas y recomendaciones serán de utilidad:

1 Realizar un autodiagnóstico para la construcción de un entorno libre de violencia

2 Adoptar nuevas formas para relacionarse

3 Tomar acciones para crear condiciones de igualdad y equidad

4 Involucrar a madres, padres y tutores





Detectar

Al ser la escuela un espacio estratégico, el personal docente tiene un papel importante en la detección de casos de violencia a través de la identificación de comportamientos, acciones o situaciones que representen riesgo para la integridad y bienestar de las estudiantes, esto a partir de indicadores, actividades y ejercicios de reflexión.

Las estrategias y herramientas serán de utilidad para identificar posibles situaciones de violencia a partir del conocimiento de indicadores o factores de riesgo. Basta con tener una sospecha para actuar, no es necesario confirmar el hecho.

Involucramiento del personal educativo: Detectar



Involucramiento del personal educativo: Detectar

Elaboración propia

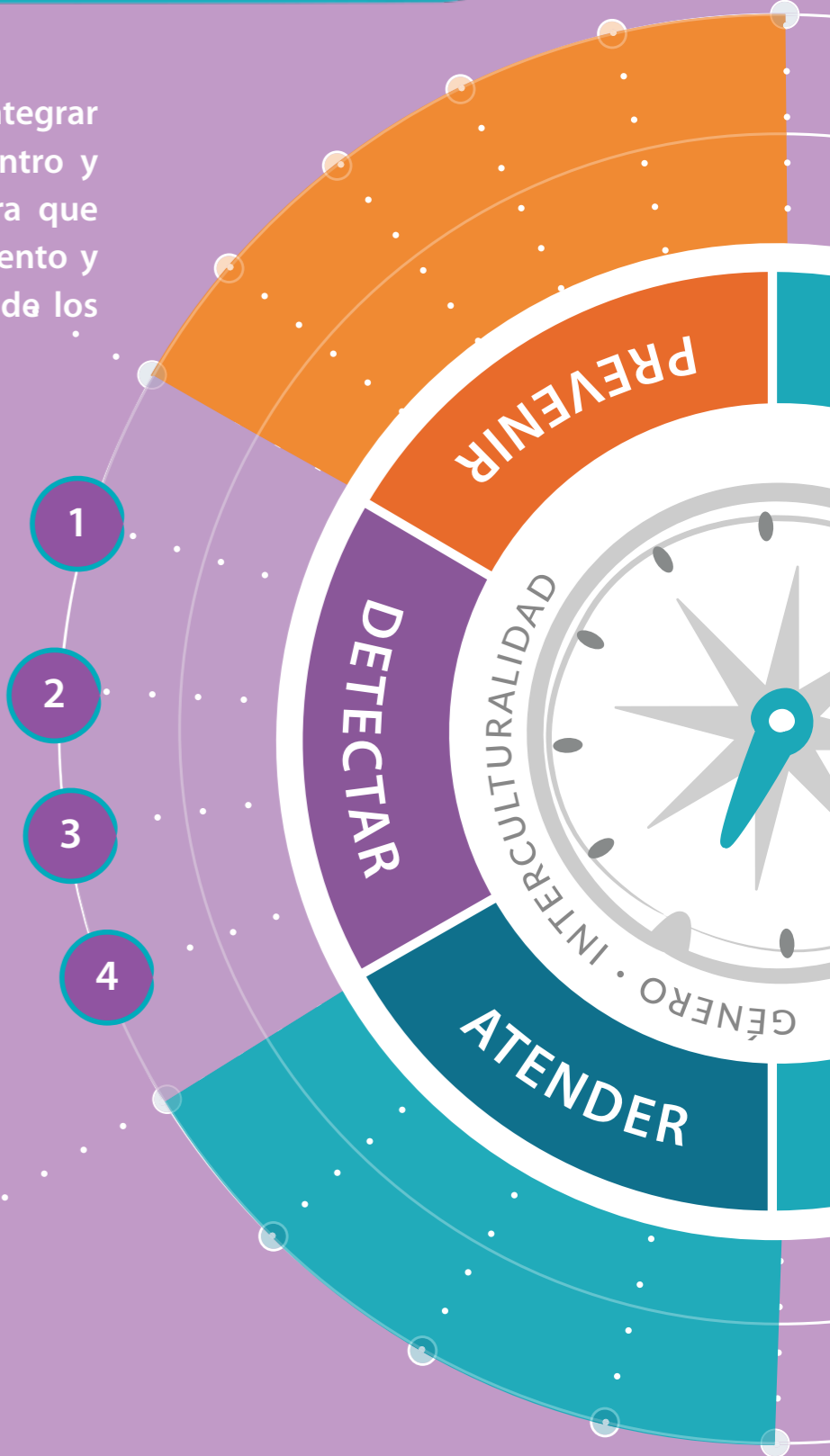
Para detectar se sugiere integrar las siguientes estrategias dentro y fuera del aula, de tal manera que puedan prevenir su escalamiento y agilizar su atención a través de los mecanismos adecuados:

1 Detección basada en la observación de conductas y comportamientos

2 Detección a partir de una declaración

3 Actividades en aula que facilitan la detección de casos de violencia

4 Reflexión de la práctica docente





Atender

Una vez que se han detectado casos de violencia, ya sea en el entorno escolar o comunitario, se deben llevar a cabo acciones para documentarlos, comunicar a las autoridades competentes y actuar en consecuencia desde la instancia educativa o a través del sistema de justicia del Estado.

A fin de erradicar la violencia, esta debe ser documentada y atendida, de tal manera que se pueda garantizar un entorno seguro a las y los integrantes de la comunidad educativa, dentro y fuera de la escuela.

Marco normativo

Ley General para Igualdad entre Mujeres y Hombres
Artículo 2. Establece que, para fortalecer una convivencia sana, libre de violencia y basada en la inclusión y equidad, el Sistema Educativo debe considerar como fin de la educación la inclusión basada en el respeto de los derechos y libertades y la igualdad entre mujeres y hombres. La Ley debe garantizar que la educación que se imparte en todos los niveles se realice en un marco de igualdad y se cree conciencia de la necesidad de eliminar toda forma de discriminación (DOF, 24-03-2016).

Ley para la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes
Artículo 32. Señala que: niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación que respete su dignidad, y los prepare para la vida en un espíritu de comprensión, paz y tolerancia en los términos del artículo 3º de la CPEUM (DOF, 1-02-2007).

En los siguientes apartados se detallan cada una de las acciones, estrategias y herramientas mencionadas.

Hemos hablado ya de la importancia del ámbito escolar para la prevención, detección y atención de casos de violencia por lo que, a continuación, ponemos a su disposición la explicación detallada de las tres acciones clave que esta Guía plantea para que usted, desde su rol docente, tenga un camino informado sobre el cual transitar cuando de casos de violencia por razón de género se trate.

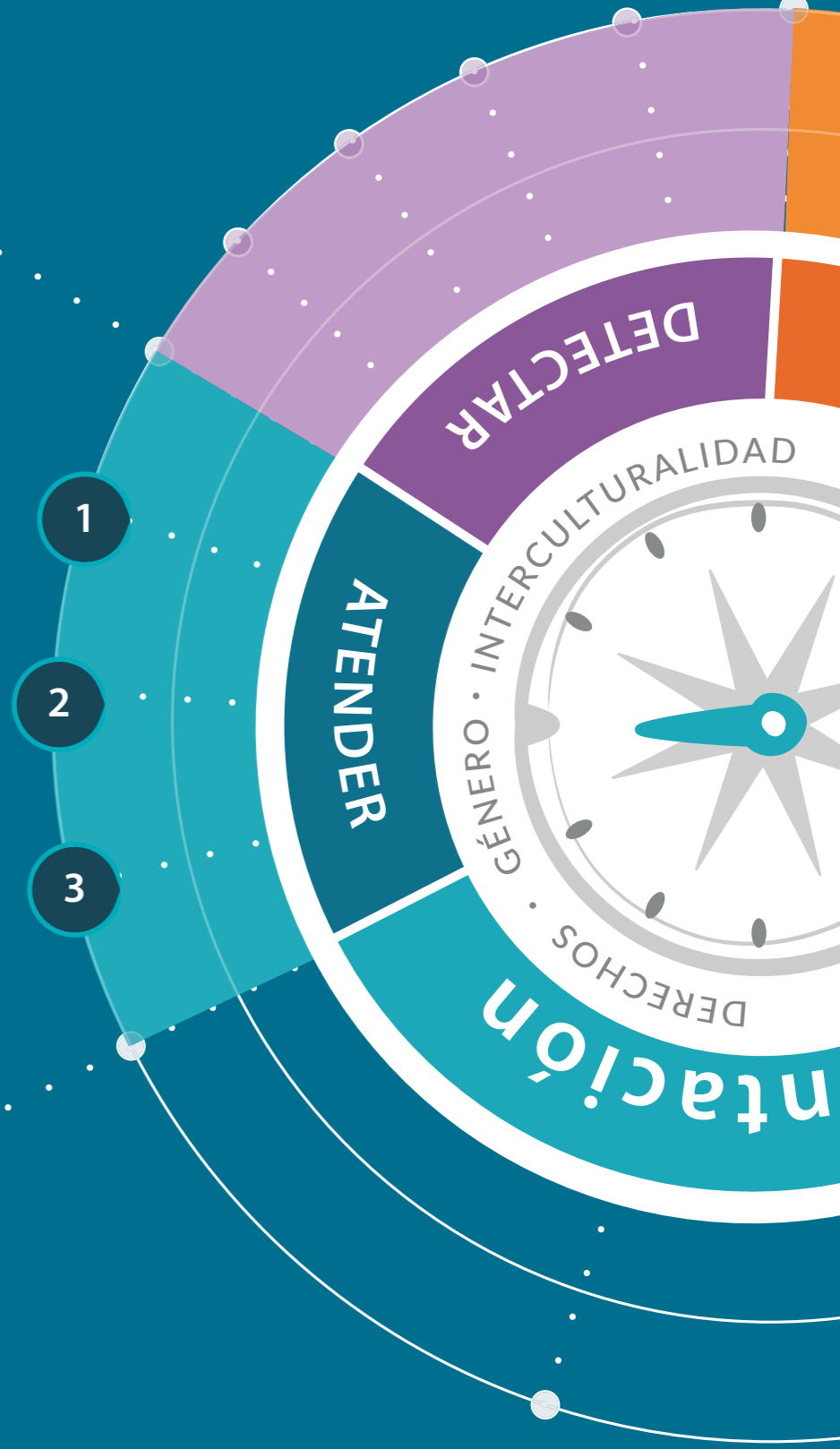
Involucramiento del personal educativo: Atender
 Gráfico: 4.3
 Elaboración propia

Para la atención se proponen las siguientes acciones y procesos:

1. Análisis de casos de violencia detectados.

2. Pasos para la atención a casos de violencia no tipificados como delito.

3. Pasos para la atención a casos tipificados como delito.



PREVENIR LA VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO EN Y DESDE EL ENTORNO ESCOLAR

Desarrollarse y desempeñarse en un contexto libre de violencia es el mejor ejemplo para la prevención, por ello es importante que en la escuela durante las dinámicas de relaciones interpersonales entre docentes, personal educativo y autoridades no haya la menor evidencia de violencia por razón de género. En este sentido, se hace visible que **la violencia no solo debe prevenirse en relación a las y los estudiantes, sino también entre todas las personas que integran la comunidad educativa en su núcleo, para así lograr un ambiente de confianza y congruencia.**

Se le recomienda que ponga en práctica las siguientes estrategias para prevenir la violencia por razón de género y promover relaciones no violentas en su entorno escolar.



2 Adoptar nuevas formas para relacionarse

Como personal educativo hay que tener especial atención en las violencias que se generan dentro del espacio educativo desde las personas adultas hacia niñas, niños y adolescentes.

Se recomienda que el personal de la escuela tenga cuidado en los siguientes aspectos, a fin de construir mejores formas de interacción.

3. Hay que cambiar de paradigma con respecto a las consecuencias de las acciones consideradas negativas. Si se sigue pensando en el castigo corporal o en la prohibición de una recompensa entonces no habrá posibilidad de aprender sobre las consecuencias de los actos, en ese sentido la medida de la consecuencia debe estar directamente relacionada con la falta.

- X No debe haber castigos físicos.
- No toco a mis estudiantes.
- Las consecuencias que establezco no deben violentar la dignidad de las personas.

4. La manera en que se abordan las situaciones de violencia, por mínima que parezca. Es importante que cualquier situación de violencia que se suscite dentro o fuera del aula sea atendida, promoviendo una cultura de cero tolerancia de la misma, en la comunidad.

- X No tolero actos de violencia dentro y fuera del aula. Ante cualquier comportamiento y actitud violenta, actúo.

1. La forma de dirigirse a las personas estudiantes debe ser digna, es decir, no debe violentar de ninguna manera los principios de igualdad y no discriminación.

- X No les llamo con apodos, no hago comentarios sobre su físico (peso, color de piel); no hago comparaciones, no me burlo de su sistema de creencias, vestimenta o lengua materna.

2. El contacto físico no consentido con las y los estudiantes debe eliminarse de las prácticas afectivas. Si bien es común que las y los docentes abracen a niñas y niños, puede no percibirse como una muestra de afecto y sí como acoso.

- X No abrazo, no beso, no acaricio.

Herramienta para autodiagnóstico
Elaboración propia

Prevenir
Formato: 1

Autodiagnóstico para la construcción de un entorno libre de violencia

Este ejercicio de autodiagnóstico permite observar, a partir de diversos indicadores, qué tanto ha avanzado la escuela en la construcción de un entorno libre de violencia.

Analice con otras personas de la comunidad educativa los 7 ámbitos de diagnóstico planteados e indique cuál de las afirmaciones describe mejor la situación actual de la institución.

- Estamos lejos del estado ideal, aún hay trabajo por hacer.
- Estamos acercándonos al estado ideal, aunque se puede mejorar.
- Se ha logrado el estado ideal, mantengamos esta buena práctica.

Nº	Ámbito	Indicador	Estado
01	PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DERECHOS HUMANOS	El personal académico y/o administrativo con frecuencia se queja de que hay preferencias por algunas personas o que hay mal trato por parte de autoridades y/o pares. La escuela fomenta los valores de igualdad y respeto, pero solamente en relación a las y los estudiantes, no entre el personal académico y/o administrativo. El personal trabaja en una escuela que integra la perspectiva de derechos humanos y de género fomentando valores como la igualdad y el respeto, entre otros.	○ X
02	COMPRESIÓN DE CONCEPTOS CLAVE	Existe resistencia por parte de las personas en la escuela a hablar del tema. Frecuentemente se utilizan sexo y género como sinónimos. El personal escolar entiende las diferencias entre sexo y género.	○ X
03	COMUNICACIÓN Y LENGUAJE	Hay resistencia por parte de las personas en la escuela a utilizar el lenguaje incluyente. En algunas comunicaciones institucionales y en las relaciones interpersonales se omite la utilización de lenguaje incluyente. La comunicación institucional y las relaciones interpersonales incorporan lenguaje incluyente.	○ X
04	COMPRESIÓN DE LA VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO	No se habla de machismo ni de violencias, se normalizan los comportamientos aceptando estereotipos y roles de género. Frecuentemente las personas emiten comentarios que subestiman las violencias ("ya se van a quejar las compañeras", "ahora van a salir las feministas a quejarse"). El personal escolar comprende las violencias por razón de género y reflexiona en relación a estas.	○ X
05	RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	En la escuela los conflictos se resuelven con castigos. La escuela no tiene personal capacitado para tratar con dignidad y respeto a las personas involucradas en los conflictos, constantemente se humilla y ofende al llamar la atención. La escuela tiene prácticas de resolución de conflictos basados en principios de educación para la paz.	○ X
06	PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA	Las personas en la escuela remiten los casos de violencia a las familias, desplazando la responsabilidad. Las personas en la escuela identifican las violencias, las abordan internamente de manera diferente según sea el caso, pero no sistematizan la experiencia. La escuela tiene protocolos para prevenir, atender y erradicar la violencia por razón de género. Se sistematizan y atienden cada uno de los casos que se presentan.	○ X
07	MECANISMOS DE DENUNCIA Y ATENCIÓN	Las personas (estudiantes, académicas y autoridades) no saben a quién deben acudir para denunciar. Cuando existe una denuncia, las personas adultas cuestionan la veracidad de la acusación y/o no saben cómo resolver el problema. En la escuela existen mecanismos efectivos de denuncia y atención de las instancias a las cuales deben acudir en cada situación que se presenta.	○ X

Prevenir
Gráfico: 5

Ejemplo de llenado para ejercicio de autodiagnóstico

Elaboración propia

3 Acciones para crear condiciones de igualdad y equidad

La base de las relaciones interpersonales armónicas es la igualdad, equidad y la tolerancia. En este sentido, desde los entornos educativos se pueden propiciar las condiciones para que estas puedan florecer.

Con este fin se le proponen las siguientes acciones:

- ✓ Reflexione desde las distintas oportunidades que ofrece el espacio educativo, dentro y fuera del aula, sobre los estereotipos de género (los lugares, las funciones, las tareas adjudicadas a lo femenino y lo masculino) en el arte, los anuncios, la televisión, los libros de texto, los videojuegos y, en general, en el contexto que nos rodea.
- ✓ Proponga otros modos de relacionarse basados en el intercambio y la cooperación (no en la competencia), en el apoyo mutuo y la convivencia. Recupere e integre los valores que desde los espacios y prácticas comunitarias se fomentan.
- ✓ Favorezca la reflexión, comunicación y el diálogo acerca de las emociones, los sentimientos y consecuencias que se generan cuando se viven situaciones de rechazo y discriminación, esto se puede hacer mediante juegos y dinámicas de grupo enfocadas en el desarrollo de la escucha activa y empática.
- ✓ Actualícese en temas de sexualidad para orientar sin prejuicios las dudas de las y los estudiantes, así como para eliminar discriminaciones basadas en las identidades de género u orientaciones sexuales distintas a las heterosexuales.
- ✓ Fomente condiciones básicas para solucionar los conflictos sin violencia, a partir de la promoción de un ambiente cooperativo y sin discriminación, donde se promueva el respeto a la diversidad, la equidad de género, el desarrollo de habilidades psicosociales y la capacidad de aprender sobre el valor positivo del conflicto.
- ✓ Cree estrategias escolares (como asambleas, talleres, conferencias, etc.) donde, en un ambiente colaborativo, se informe a la comunidad escolar sobre cómo identificar y actuar frente a situaciones de violencia que se viven tanto en la escuela como fuera de esta.



- ✓ Construya colectivamente reglas de convivencia que incluyan el respeto a los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.
- ✓ Propicie una mayor inclusión de madres y padres de familia, para que propongan ideas y acciones en favor de la igualdad y la no discriminación.

Estas acciones se pueden llevar a cabo en los distintos entornos educativos, tomando en cuenta la edad y etapa de desarrollo de las y los estudiantes, así como los valores comunitarios del contexto en que se encuentre.

4 Involucrar a madres, padres y tutores

En la prevención de la violencia por razón de género debe involucrarse a las diversas personas que conforman la comunidad escolar, esto incluye a las familias, el personal educativo, así como a niñas, niños y adolescentes.

Las siguientes recomendaciones le ayudarán a trabajar con madres, padres y tutores, a fin de sumarles en la construcción de entornos libres de violencia.

Al organizar escuelas para madres y padres, considere que se trata de un espacio incluyente que asume la diversidad de familias, sistemas de creencias, prácticas comunitarias, religiones y afiliaciones políticas. Dado que la violencia por razón de género puede tocar fibras sensibles en aquellas personas que han sido víctimas de violencia familiar, debe tener especial cuidado en homogeneizar el contenido conceptual que se comparta. Todas las personas deben entender de qué se habla cuando se menciona la violencia por razón de género y tener acceso a datos que evidencien que es una realidad, un problema de salud pública y social con consecuencias fatales.

Busque que las sesiones de trabajo con madres, padres y personas tutoras no sean expositivas sino de construcción colectiva de conocimiento, evitando emitir juicios y señalamientos, de manera que se prevenga en lo posible que las personas participantes alcen muros y tapen sus oídos. Una forma de sortear estos obstáculos es a partir de la revisión y análisis conjunta del marco legal vigente, en el que se señala que hay que velar por el interés superior de la niñez y que ninguna práctica comunitaria, religión u organización política debe poner en riesgo el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes.

Dependiendo del contexto y los recursos, es posible apoyarse de personas externas especialistas en los temas a tratar, es decir, personas que se desarrollan en los campos de salud, seguridad, psicología, etcétera. Solicite apoyo de las instituciones que cuenten con programas de capacitación en prevención de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes en Oaxaca, enlistadas en el apartado de Atención a Casos de Violencia de esta Guía.

De no ser posible, sugerimos que evalúe qué personas dentro de la escuela o de la comunidad son las más adecuadas para estas actividades.

Procure, en todas las comunicaciones institucionales, utilizar lenguaje incluyente y que se consideren las diversidades.

Contar con conocimiento de la diversidad de las familias y el contexto le permitirá construir un discurso integrador, que no sea homogeneizante para así evitar la discriminación o los estereotipos.

La relación con madres, padres y tutores puede darse a través de los comités, sin embargo, es fundamental que también existan canales de comunicación informales. De esta manera, tanto las familias pueden acercarse para plantear preocupaciones y preguntas, como la escuela puede expresarles sus inquietudes sobre asuntos particulares.

En las juntas organizadas por la escuela para tratar temas escolares o comunitarios con madres, padres y tutores, así como en las reuniones dentro de las instalaciones, será importante hacer referencia a las estrategias de prevención de la violencia por razón de

género y se sugiere que, aunque el encuentro no suceda dentro de la escuela, se incluya una actividad que genere una reflexión al respecto. La escuela debe facilitar los espacios de reflexión y análisis que les permitan ver qué es un delito, qué no y qué acciones en función de los protocolos se seguirán.

Contar con estrategias de prevención permitirá reducir gradualmente los actos de violencia en el entorno educativo y comunitario y, como se ha mencionado ya, la participación de madres, padres y tutores en su construcción, seguimiento e implementación es esencial.

El Programa Nacional de Convivencia Escolar⁵ representa un importante referente en este ámbito y entre sus materiales cuenta con un Manual de trabajo para llevar a cabo talleres para madres, padres y tutores que integran temas como:

- Autoestima y manejo de emociones en la familia.
- Establecer reglas y límites en la familia.
- La familia. Aprendo a resolver los conflictos de manera asertiva.

⁵ Actualmente el programa no está vigente, sin embargo, sus materiales son accesibles y se sugiere revisarlos ya que proveen herramientas y recomendaciones relevantes para el trabajo con madres, padres y tutores.

DETECTAR SITUACIONES DE VIOLENCIA

En muchas ocasiones, el personal escolar, en especial las y los docentes, representan a la persona de primer contacto que tienen niñas y adolescentes víctimas de violencia. Por ello, es fundamental que en los centros educativos se cuente con herramientas que les permitan identificar la presencia de casos de violencia.

A continuación se plantean cuatro que le pueden ser de utilidad.



1 Detección basada en la observación de conductas y comportamientos

Quienes viven violencia suelen ver afectada su autoestima, desarrollo intelectual, creatividad y capacidad para relacionarse con las demás personas.

Niñas y adolescentes pueden mostrar signos de depresión, agresividad y rebeldía; dificultades para asumir responsabilidades en la familia o en la escuela; disminución de su rendimiento escolar; estar en la búsqueda de un grupo que les proporcione la comprensión y afecto del que carecen en el hogar; comenzar a relacionarse con personas o grupos que les alienen a realizar conductas dañinas e ilícitas, como consumir alcohol, drogas o cometer delitos. (Comisión Nacional de Derechos Humanos México, s.f.)

UNICEF, junto con el DIF Nacional, elaboró en el año 2016 una caja de herramientas que proporciona algunas claves para identificar cuando una niña o adolescente es víctima de violencia (Ver gráfico 6).

En caso de identificar cualquiera de los comportamientos y conductas aquí planteadas, es importante que dé aviso a la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO), a fin

de contar con asistencia especializada en la detección y atención de casos de violencia contra niñas y adolescentes.

Más adelante, encontrará un directorio de instancias en las que también se puede apoyar siempre que sea necesario.

Además de los indicadores para identificar casos de violencia, será necesario que revise los de trabajo forzoso (Ver gráfico 7), ya que ambos grupos pueden ayudarle a detectar señales en casos de niñas y adolescentes que estén implicadas en trabajo infantil y, en dichas situaciones, también deberá comunicarlo a las autoridades.

En ocasiones requerirá clarificar su sospecha, pero recuerde que no es su responsabilidad recabar una declaración profunda ni sustentada, como sí lo hará el personal de la PRODENNAO.

Detectar
Gráfico: 6

Indicadores para la detección de casos de violencia

Fuente: UNICEF, DIF Nacional, 2016)

MORETONES, cicatrices, quemaduras.

CAMBIO REPENTINO EN EL COMPORTAMIENTO usual de la niña, niño o adolescente. Cambio brusco de conducta, un cambio repentino en el apetito, en el humor, en el cuidado personal, aseo, etc.

EXCESIVA AGITACIÓN Y TEMOR
Nerviosismo permanente, excesivamente alerta a todo lo que sucede a su alrededor, con preocupación, sobresaltos.

CONDUCTAS tales como mostrar temor a personas o lugares específicos, o evitar el contacto con alguien en particular.

EXCESIVO AISLAMIENTO O PARALIZACIÓN
Intenta "hacerse invisible" para pasar desapercibida. Obediencia o pasividad en exceso.

COMPORTAMIENTO REGRESIVO
Comienza a comportarse como si fuera mucho menor de la edad que tiene. "Regresa" a conductas anteriores del desarrollo, mismas que ya había logrado.

REPITE CONDUCTAS PELIGROSAS, de las que podría salir lastimado, o se lastima con frecuencia (caídas, golpes repetidos).

SE MUESTRA COMO una persona provocadora, agresiva, excesivamente enojada, explosiva. Agrede a otras personas y les provoca. Se muestra omnipotente ("no necesito a nadie, me las arreglo solo/a").

COMPORTAMIENTO SEXUALIZADO
Masturbación excesiva. Forzar a otras personas a jugar juegos sexuales. Hacer de los genitales las características más prominentes de un dibujo o hacer dibujos con formas fálicas. Juegos o comportamientos agresivos persistentes.

DESCONFIANZA; VERGÜENZA; CULPA Y AUTORRESPONSABILIZACIÓN
Incapacidad para expresar la ira. Encubrimiento, lealtad a la familia ("temor de destruir a la familia"). Baja autoestima, autoimagen desvalorizada.

Indicadores del trabajo forzoso de la OIT

Fuente: OIT, s/f.

Detectar

Gráfico: 7

ABUSO DE LA VULNERABILIDAD, como el desconocimiento del idioma o lengua, las leyes y normas locales, o de personas que tienen alguna discapacidad o pertenecen a un grupo étnico o religioso minoritario, situaciones que la persona empleadora utiliza para aprovecharse de ella.

RESTRICCIÓN DE MOVIMIENTO, ya que pueden ser encerradas o vigiladas, dentro o fuera del lugar de trabajo, para evitar que escapen.

ENGAÑO. Suelen empezar a trabajar bajo la promesa de un empleo digno y bien remunerado, ya sea hacia ellas o sus padres y madres, pero en la práctica estas condiciones no se materializan.

AISLAMIENTO en lugares lejanos o informales (no registrados). También puede ser a través del confiscamiento de teléfonos móviles o medios de comunicación.

VIOLENCIA FÍSICA Y SEXUAL que puede implicar el consumo de drogas o alcohol para tener más control sobre ellas y obligarles a realizar tareas adicionales a las establecidas, incluidas las sexuales.

INTIMIDACIÓN Y AMENAZAS constantes relacionadas con el sueldo, denuncia ante autoridades por alguna irregularidad, acceso a alojamiento, entre otras.

RETENCIÓN DE DOCUMENTOS DE IDENTIDAD, impidiendo a la persona trabajadora acceder a servicios esenciales o dejar el empleo sin riesgo de pérdida.

RETENCIÓN DE SALARIOS de forma sistemática y deliberada para obligar a la persona trabajadora a permanecer en el empleo.

SERVIDUMBRE POR DEUDAS en que las niñas son reclutadas a cambio de un préstamo concedido a su padre, madre o familiares. Les obligan a trabajar por tiempo indefinido.

CONDICIONES DE VIDA Y DE TRABAJO ABUSIVAS. Realizan el trabajo en condiciones degradantes (humillantes o sucias) o peligrosas.

EXCESO DE HORAS EXTRAS, sobrepasando los límites establecidos por la legislación, además de no contar con descansos o días libres.

En caso de ser necesario esclarecer su sospecha, recuerde:

- a** Escoja un entorno favorable que fomente un ambiente informal y amigable donde pueda platicar con la niña o adolescente.
- b** Empiece la conversación estableciendo un ambiente de confianza y muestre interés en escucharle.
- c** Asegúrese de utilizar un lenguaje sencillo y apropiado a la edad y nivel de comprensión de la niña o adolescente.
- d** Comunique eficazmente las preguntas y límitese a aquellas que sean indispensables. Haga preguntas generales y abiertas como “¿Quieres hablarme sobre esto?”
- e** Explique claramente las acciones que se deben llevar a cabo, considerando las decisiones que habrán de tomar y las personas con quienes deben hablar.

Recuerde que basta con tener una sospecha para dirigirse a la PRODENNAO. Personal especializado de la instancia es quien llevará a cabo el diagnóstico e investigación correspondientes. Su labor es notificarles para que puedan intervenir y garantizar la seguridad y protección de niñas y adolescentes víctimas de violencia.

MENSAJES DE DESCULPABILIZACIÓN Y CONFIANZA

“Lo sucedido no fue tu culpa”

“Voy a creer lo que me digas”

“El que quiera hablar contigo no significa que estás en problemas; o que me voy a enojar contigo”

“Necesito que me cuentes para entender cómo te sientes”

“No te voy a regañar ni a culpar de nada”

“Vamos a charlar y sea lo que sea que me cuentes, no me voy a enojar contigo”

Marco normativo

Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca

Artículo 104 establece las atribuciones de la PRODENNAO, que de manera sintética se enuncian a continuación:

- Procurar la protección integral y restitución efectiva de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
- Prestar asesoría y representación en suplencia a niñas, niños y adolescentes involucrados en procedimientos judiciales o administrativos.
- Solicitar, coordinar la ejecución y dar seguimiento a medidas de protección.
- Fungir como conciliador y mediador en casos de conflicto familiar y cuando los derechos de niñas, niños y adolescentes hayan sido restringidos o vulnerados.
- Denunciar ante el Ministerio Público cuando se tenga conocimiento de hechos que se presuman constitutivos de delito en contra de niñas, niños y adolescentes.
- Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes.
- Asesorar a las autoridades competentes y a los sectores público, social y privado en el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de niñas, niños y adolescentes.
- Proporcionar orientación y asesoría jurídica en materia de derecho familiar a personas en situación vulnerable.
- Coadyuvar con los Sistemas DIF (Nacional, Estatal y Municipal) en la elaboración de los lineamientos y procedimientos para acogimiento pre-adoptivo.
- Proporcionar información para integrar y sistematizar el Registro Nacional de Centros de Asistencia Social y supervisar el debido funcionamiento de éstos.
- Realizar y promover estudios e investigaciones para fortalecer las acciones a favor de la atención, defensa y protección de niñas, niños y adolescentes.
- Establecer una unidad administrativa que funja como contacto y permita trabajar de manera conjunta con las autoridades que sea necesario para garantizar los derechos de niñas, niños y adolescentes (Periódico Oficial, 15-12-2017).

2 Detección a partir de una declaración

Al fungir como primer contacto, es posible que quienes viven alguna situación de violencia se acerquen a usted y de manera intencionada le manifiesten estar sufriendo de algún abuso o acto violento.

Cuando una niña o adolescente ha hecho una declaración de manera intencional, está solicitando ayuda y atención, por tal motivo, aunque le tome por sorpresa, se le recomienda:

- Escuche atentamente, muestre interés y crea en quien está compartiendo sus vivencias.
- Asegúrese que la persona se encuentra fuera de riesgo.
- Documente lo que le ha expresado, apoyándose del formato de Informe de Hechos que podrá encontrar en el apartado de atención a casos de violencia detectados de esta Guía. (Ver pág. 62)
- Siga los pasos para la atención a casos de violencia que se plantean en el siguiente apartado.

3 Actividades en aula que facilitan la detección de casos de violencia

Además de contar con el conocimiento de indicadores para la identificación de casos de violencia, se sugiere que puedan realizarse actividades adecuadas para la etapa de desarrollo de la niña, niño o adolescente, que permitan a las y los docentes identificar ideas, prejuicios y prácticas escolares, familiares y comunitarias en las que se expone o está siendo víctima de violencia: dibujos de la familia, dibujos de costumbres o tradiciones, juegos de roles, tendedores y sociodramas son algunas de las actividades que pueden realizarse en el aula con las y los estudiantes.

Por ejemplo, se puede realizar una obra de teatro con títeres que sirva para ejemplificar y descubrir la violencia en la escuela y aprender la manera en que pueden afrontar situaciones difíciles⁶.

Es importante que estas actividades se integren en la planeación escolar.

⁶ Ver la descripción de la actividad completa en: https://www.unodc.org/documents/ropan/2020/Prevencion_violencia_Guatemala/7_TEATRO_DE_TITERES_Para_prevenir_Violencia_Escolar.pdf

4 Reflexión de la práctica docente

El papel del personal docente y de todas las personas con las que niñas, niños y adolescentes tienen contacto en la escuela implica, como se mencionó al inicio de esta Guía, mirar con una lente de enfoque de derechos, perspectiva de género e interculturalidad.

Le invitamos a mirar su vida en retrospectiva de forma constante, para así identificar cuáles son las violencias de las que ha sido víctima y las que ha ejercido a otras personas de manera consciente o inconsciente. De esta manera podrá hacer diversos cuestionamientos e identificar qué tanto está actuando y promoviendo un ambiente seguro e igualitario, o en qué medida contribuye con la violencia a su alrededor.

De manera consciente o inconsciente el personal educativo contribuye con entornos de violencia cuando:

- No se analizan críticamente contenidos, imágenes o temáticas de estudio que subrepresentan o no mencionan las aportaciones de las mujeres al conocimiento.
- Se pasan por alto situaciones concretas de violencia o discriminación en la escuela y comunidad.
- Las interrelaciones entre docentes se desenvuelven bajo los esquemas de los estereotipos de género, concediendo mayor importancia a la opinión de un maestro que a la de una maestra.
- Se critican los comportamientos que difieren de los estereotipos de género.
- Los castigos son físicos o humillan y denigran a las estudiantes.
- Las y los docentes mantienen expectativas diferenciadas sobre el dominio de ciertos contenidos o habilidades por parte de sus estudiantes.
- No se abordan en el aula contenidos relacionados con el cuerpo, la diferencia sexual y la igualdad.
- Se ridiculiza a alguien, se hacen chistes, bromas o burlas por el aspecto físico, condiciones económicas y culturales, de identidad de género u orientación sexual. Y es más grave aún si esto ocurre frente a otras personas de la comunidad o se da de manera abierta y explícita.
- Se permite que los niños excluyan o marginen a las niñas de sus juegos o actividades.

- No se toma en cuenta la opinión de las mujeres de la comunidad educativa ni sus propuestas para mejorar la convivencia en la escuela.

No basta solo con identificar la violencia en nuestro entorno, por eso le sugerimos utilizar este ejercicio de reflexión que le permitirá mirar y analizar su práctica docente para reconocer situaciones en que ejerce violencia hacia estudiantes e integrantes de la comunidad, y entonces poder plantear estrategias que le encaminen a adoptar acciones en su quehacer cotidiano **(Ver el formato 2)**.

Este ejercicio se puede hacer en colectivo, a fin de extender el análisis y plantear acciones que incidan en el entorno educativo y comunitario.

A continuación, se comparte un ejemplo del ejercicio reflexivo **(Ver gráfico 8)**.

En este, se puede observar que hay acciones que se llevan a la práctica docente, sin embargo, aún no son constantes. Se buscaría que, con la integración de nuevas actitudes y acciones, el personal docente adopte estas prácticas.

Adicionalmente, es importante llevar a cabo un análisis del contexto, es decir, saber cuáles son las prácticas comunitarias que normalizan

la violencia por razón de género e involucrar a las personas representantes de la autoridad en la reflexión sobre estas y entender de qué forma dañan el sano desarrollo de niñas, niños y adolescentes, y también cómo afectan la construcción de paz en su entorno.

Cuando el personal docente no pertenece a la comunidad donde se encuentra la escuela, es importante que se tome un tiempo para saber cuáles son las autoridades, las costumbres, las festividades, acercarse a ellas e intentar entenderlas no desde sus propios paradigmas y sistema de valores sino desde donde se están generando. Conversar con mamás, papás, comerciantes y cuanta persona conozca, le permitirá entender estas prácticas.

Detectar

Formato: 2

Herramienta para la reflexión de la práctica docente

Elaboración propia

- Haga un análisis de la manera en que realiza diversas actividades, que forman parte de su práctica como docente, e identifique en qué medida sus actitudes y comportamientos contribuyen con entornos igualitarios y seguros para quienes integran la comunidad educativa.
- **¿Con qué frecuencia lleva a cabo cada una de las acciones enlistadas?**

Reflexión de la práctica docente

	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
Las actividades formativas y recreativas asignadas a niñas y niños mantienen un trato igualitario, es decir, no están basadas en los roles de género y estereotipos que determinan la realización de algunas actividades exclusivamente para niñas o niños.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los objetivos de aprendizaje están planteados desde una perspectiva de igualdad y no discriminación, incluyendo a niñas y niños por igual, asumiendo que tienen las mismas capacidades y posibilidades de desarrollo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Se ha incorporado el lenguaje incluyente en el discurso de las personas adultas, en la señalética y en las comunicaciones oficiales, permitiendo que todas y todos se sientan incluidos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Se incorpora la perspectiva de género y de igualdad y no discriminación en la elección o creación de materiales pedagógicos. Todo el material, incluyendo imágenes, libros, videos, audios que se utilizan para diversas actividades, se encuentran libres de estereotipos de género y libres de discriminación contra personas de diferentes nacionalidades, religiones, sexos, ocupaciones, orígenes, prácticas culturales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Todas las actitudes e interacciones, así como las observaciones y comentarios en las clases y en los momentos de juego y recreo, están libres de comentarios o afirmaciones sexistas o que refuerzan estereotipos o roles de género. Es decir, evita redireccionar las acciones y comportamientos en función de lo que cree que está bien o está mal, de lo que considera que es lo que corresponde a una niña o a un niño.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Detectar

Formato: 2

Herramienta para la reflexión de la práctica docente

Elaboración propia

- Haga un análisis de la manera en que realiza diversas actividades, que forman parte de su práctica como docente, e identifique en qué medida sus actitudes y comportamientos contribuyen con entornos igualitarios y seguros para quienes integran la comunidad educativa.
- **¿Con qué frecuencia lleva a cabo cada una de las acciones enlistadas?**

Reflexión de la práctica docente

	SIEMPRE	CASI SIEMPRE	ALGUNAS VECES	CASI NUNCA	NUNCA
Las actividades formativas y recreativas asignadas a niñas y niños mantienen un trato igualitario, es decir, no están basadas en los roles de género y estereotipos que determinan la realización de algunas actividades exclusivamente para niñas o niños.	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Los objetivos de aprendizaje están planteados desde una perspectiva de igualdad y no discriminación, incluyendo a niñas y niños por igual, asumiendo que tienen las mismas capacidades y posibilidades de desarrollo.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Se ha incorporado el lenguaje incluyente en el discurso de las personas adultas, en la señalética y en las comunicaciones oficiales, permitiendo que todas y todos se sientan incluidos.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>
Se incorpora la perspectiva de género y de igualdad y no discriminación en la elección o creación de materiales pedagógicos. Todo el material, incluyendo imágenes, libros, videos, audios que se utilizan para diversas actividades, se encuentran libres de estereotipos de género y libres de discriminación contra personas de diferentes nacionalidades, religiones, sexos, ocupaciones, orígenes, prácticas culturales.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Todas las actitudes e interacciones, así como las observaciones y comentarios en las clases y en los momentos de juego y recreo, están libres de comentarios o afirmaciones sexistas o que refuerzan estereotipos o roles de género. Es decir, evita redireccionar las acciones y comportamientos en función de lo que cree que está bien o está mal, de lo que considera que es lo que corresponde a una niña o a un niño.	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input checked="" type="radio"/>	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

Detectar

Gráfico: 8

Ejemplo de llenado para reflexión de práctica docente

Elaboración propia

ATENCIÓN A CASOS DE VIOLENCIA DETECTADOS

Se ha hecho evidente ya que el rol del personal educativo, y en especial de personas docentes, es fundamental para la prevención, atención y erradicación de la violencia en y desde las escuelas.

Identificar y reconocer el tipo y nivel de violencia que están viviendo niñas y adolescentes en el entorno escolar, familiar y comunitario es un paso primordial. Pero su actuación no termina ahí, es importante que tome acciones concretas para trabajar en la prevención desde el ámbito educativo, así como canalizar y denunciar los casos que así lo requieran.

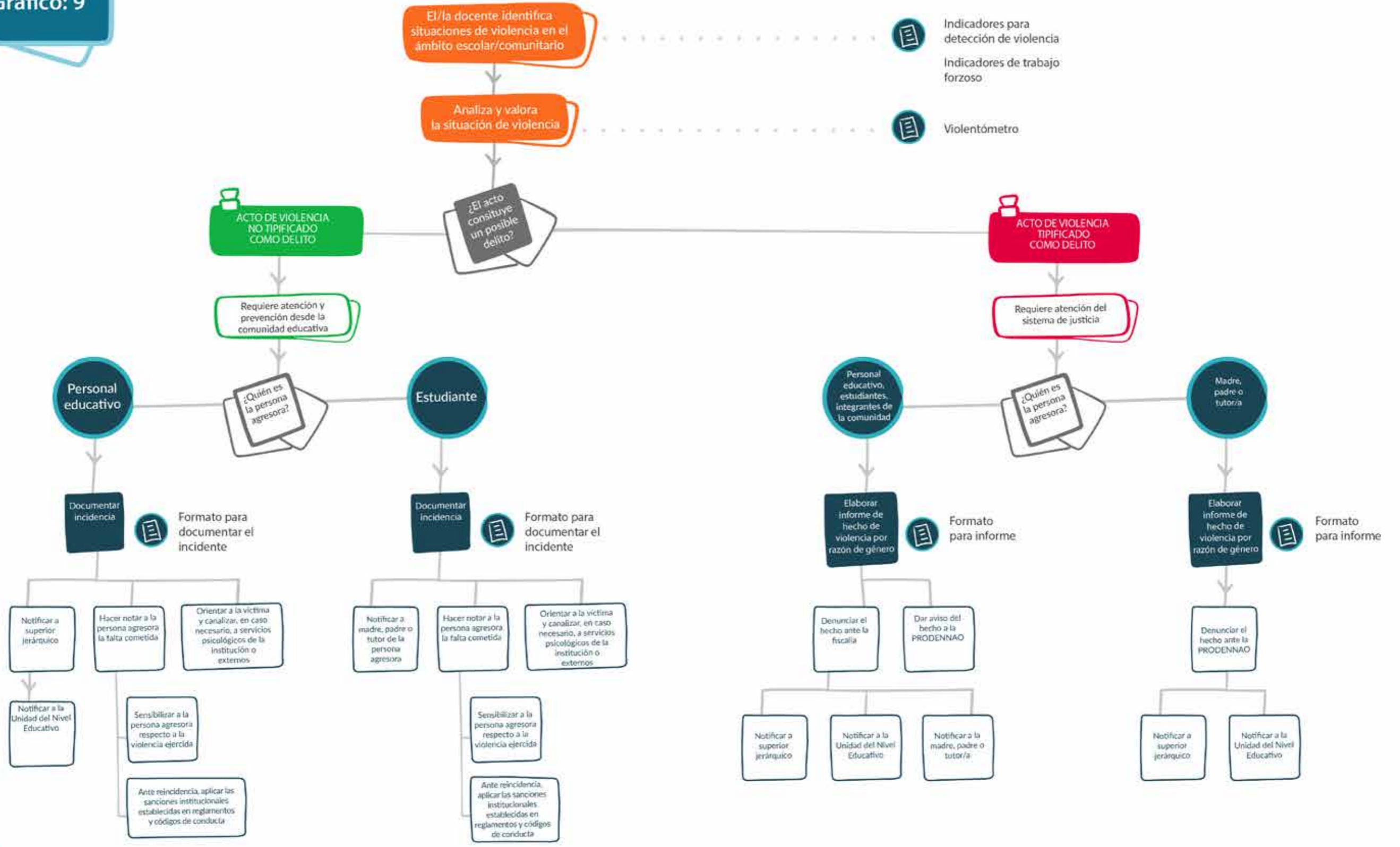
A continuación, se detallan las acciones que se plantean en la ruta de actuación para personal educativo y estas le permitirán intervenir en los distintos casos de violencia por razón de género que identifique **(Ver gráfico 9)**.



Atender
Gráfico: 9

Ruta de actuación para personal educativo ante actos de violencia por razón de género

Elaboración propia



1 Análisis de casos de violencia detectados

Una vez que ha identificado un posible caso de violencia por razón de género, es importante valorar el tipo de atención que requiere. Para esto, se recomienda el siguiente instrumento que le permitirá definir una ruta de actuación en función del grado de violencia que se enfrenta en cada caso **(Ver gráfico 10)**.

El violentómetro es una herramienta orientadora, más no limitativa, que plantea distintas actitudes y comportamientos clasificados en tres niveles de violencia, desde aquellos que representan las primeras manifestaciones (amarillo), hasta los que representan actos presuntamente delictivos (rojo). Es a partir del lugar que ocupan en la escala de color que se plantean las rutas de actuación, desde la prevención hasta la denuncia **(Ver gráfico 11)**.

Recuerde que es importante intervenir desde que se manifiestan los primeros indicios de violencia, ya que siempre escala, y está en nuestras manos poder evitarlo.

Un primer paso es mantenerse alerta para identificar pequeños gestos y formas sutiles de comportamiento con los que comienza la violencia, así como apoyarse de las estrategias mencionadas en el apartado anterior.

Siempre que identifique un posible caso de violencia por razón de género:

- Observe si las actitudes o comportamientos que se presentan son un evento puntual o son habituales y constantes. **¿Estos comportamientos son sucesos aislados o recurrentes?**
- Diferencie entre actitudes o comportamientos llevados a cabo con la intención de dañar, de aquellos que no (juego vs. juego violento). **¿Los comportamientos observados son consecuencia de una actividad/juego o se hacen con la intención de lastimar?**
- Identifique el comportamiento observado, el lugar que ocupa y el tipo de intervención requerida (al interior de la institución o por parte del sistema de justicia) de acuerdo con lo que plantea la herramienta. **¿En qué posición del violentómetro se ubican las conductas de las que tiene conocimiento u observa a su alrededor?**





Cuando un acto de violencia se encuentra en el extremo rojo del violentómetro, significa que está tipificado como delito. No es tarea suya decidir si se ha cometido o no un delito, pero sí es su responsabilidad atenderlo como un posible delito, solicitando la intervención del sistema de justicia del Estado.

Una vez que se ha detectado un caso de violencia en el ámbito escolar o comunitario, se deberá decidir la ruta a seguir en función del tipo de atención que esta requiera, ya sea que se pueda atender desde la comunidad educativa (casos no tipificados como delito), o que sea necesaria la intervención del sistema de justicia, específicamente de la Fiscalía y la PRODENNAO (casos tipificados como delitos).

Por ejemplo, si una alumna manifiesta que es obligada, contra su voluntad, a trabajar en un bar por las noches, podría estar involucrada en un trabajo peligroso y forzoso, considerado como una de las peores formas de trabajo infantil. Este tipo de violencia se ubica en el extremo rojo del violentómetro, por tanto, representa un posible delito. En este caso no se debe encubrir el hecho y será importante que se sigan los pasos recomendados para la atención a casos tipificados como delito que plantea la ruta de actuación.



2 Pasos para la atención a casos de violencia no tipificados como delito

Cuando se presenten casos de violencia por razón de género que no constituyen un posible delito, será competencia de la institución educativa brindar la atención necesaria para prevenir otros actos de esta naturaleza y orientar a la víctima.

Para ello sugerimos realizar las siguientes acciones (Ver gráfico 12).

2.1 Documentar el incidente

Se recomienda documentar cada incidente de violencia, independientemente del nivel de esta y la persona que la ejerza, de tal manera que la institución educativa cuente con evidencias de las incidencias y pueda tomar decisiones para el diseño e implementación de estrategias de prevención y atención de violencias por razón de género en el entorno educativo.

Para este fin, se pueden utilizar herramientas de documentación con las que ya cuente la institución o utilizar el siguiente formato que permite registrar datos específicos sobre el tipo de incidente, la persona agresora y la víctima (Ver formato 3).

2.2 Notificar a familiares y entidades del sistema educativo



2.3 Hacer notar a la persona agresora la falta cometida

Es importante que como personal docente o autoridad educativa se señalen las acciones cometidas y, sobre todo, se guíe en la reflexión de las conductas a fin de orientar a las personas que han incurrido en una falta (personal docente o estudiantes) y así prevenir la repetición o futuros comportamientos que violenten a otras personas de la comunidad escolar.

Además, será importante realizar trabajos de sensibilización en relación a la violencia por razón de género y las consecuencias de esta. Puede realizarse de manera individual o integrarse a planes de prevención donde participen otras personas de la escuela.

En caso de mostrar recurrencia en su comportamiento, será importante contemplar la aplicación de sanciones estipuladas en los reglamentos y códigos de comportamiento internos. Al aplicar sanciones hacia estudiantes, deberá verificarse que estas no vulneren los derechos de niñas, niños y adolescentes.

Falta cometida por personal docente	Falta cometida por estudiantes
Se debe hacer del conocimiento de la autoridad educativa, quien debe notificar de inmediato a la unidad correspondiente del nivel educativo, para tomar las medidas cautelares convenientes y se derive el asunto a la Dirección Jurídica y al Órgano Interno de Control, con el fin de que inicien los procedimientos administrativos correspondientes.	Se debe hacer del conocimiento de la madre, padre o persona tutora de quien ha incurrido en una falta, a fin de que desde el ámbito familiar se tomen acciones que permitan orientar el comportamiento de la persona agresora.



Registro de incidentes de violencia por razón de género

Elaboración propia

Atender
Formato: 3

FECHA:

ESTUDIANTE INVOLUCRADA Grado: Grupo:

Nombre:

PERSONA QUE EJERCE LA VIOLENCIA POR RAZÓN DE GÉNERO

Nombre:

- Estudiante
- Personal educativo (especificar cargo / función)
- Otro (especificar)

BREVE DESCRIPCIÓN DEL INCIDENTE

.....
.....

ACCIONES REALIZADAS

.....
.....

NOMBRE Y CARGO DE QUIEN ELABORA EL REGISTRO

.....
.....

2.4 Orientar a la víctima y canalizar en caso necesario

Recuerde que cuenta con el apoyo de diversas instancias que trabajan de la mano con instituciones educativas a fin de prevenir y atender casos de violencia por razón de género.

Existen instancias con la capacidad y especialidad requerida para brindar asesoría y apoyo psicoemocional a mujeres, niñas y adolescentes víctimas de violencia, como la Secretaría de las Mujeres de Oaxaca, la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, la PRODENNAO y el Sistema DIF del Estado.

Adicionalmente, las instituciones mostradas en la Tabla 1 cuentan con programas de capacitación en prevención de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes en Oaxaca, así como en perspectiva de género y derechos humanos; se recomienda que cada institución educativa las contacte para obtener información actualizada sobre los programas y así puedan acercarlos a la comunidad escolar.



Marco normativo

Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca

Artículo 93. Menciona entre las infracciones de quienes prestan servicios educativos las siguientes:

- Efectuar actividades que por su propia naturaleza impliquen riesgo en la salud o seguridad de los estudiantes;
- Atentar contra la integridad física, mental o psicológica de los estudiantes;
- Inducir, persuadir u obligar a los estudiantes a realizar actos que menoscaben o atenten contra su sexualidad o dignidad cultural y humana;

Dichas infracciones serán sancionadas conforme a lo dispuesto en los reglamentos correspondientes, además, de lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo y los Reglamentos de las condiciones generales de trabajo aplicables (Periódico Oficial, 10-11-2018).

Código de Conducta de las Servidoras y Servidores Públicos del IEEPO

Numeral VII.13 Hace referencia al comportamiento digno y establece que las servidoras y los servidores públicos del IEEPO deberán evitar actos de acoso y acoso sexual, abstenerse de proferir comentarios y expresiones que denigren o humillen a la ciudadanía que acude para obtener un servicio; así como mantener un ambiente de respeto y colaboración en el centro de trabajo.

Numeral IX. Sobre las vulneraciones al código de conducta, establece que las personas que tengan conocimiento del incumplimiento o desacato al Código de Conducta deberán denunciarlo de inmediato con su jefe o jefe inmediato o bien hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control, responsable de determinar si se actualiza una falta administrativa (IEEPO, 29-07-2021).

Tabla 1. Instituciones con programas de capacitación en prevención de la violencia contra mujeres, niñas y adolescentes en Oaxaca

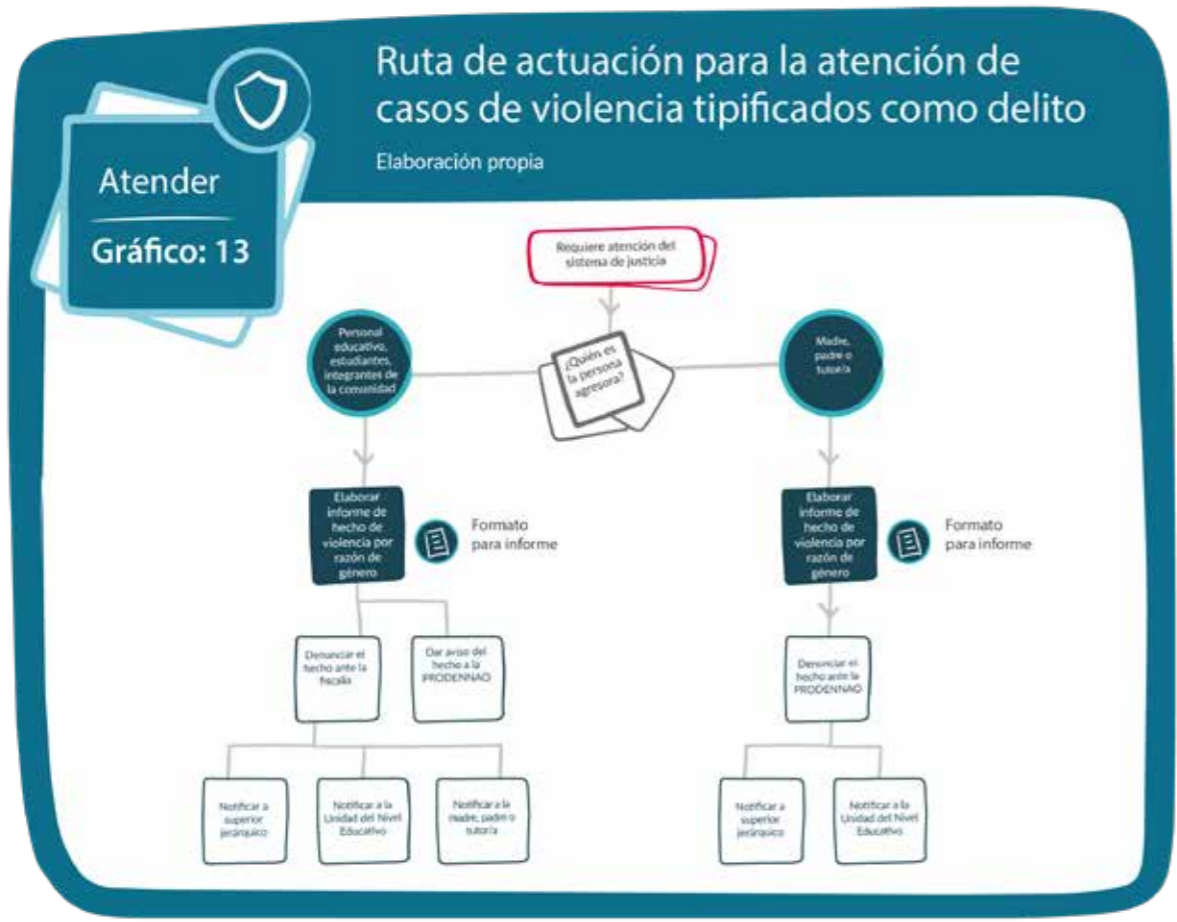
INSTITUCIÓN	ÁREA	DOMICILIO
Secretaría de las Mujeres de Oaxaca (SMO)	Dirección de Promoción de Derechos e Igualdad	C. Siracusa 101, Colonia Centro, C.P. 71 244 Santa Lucía del Camino, Oax. Teléfono: 951 454 0508
Secretaría de Seguridad Pública de Oaxaca (SSPO)	Dirección General de Prevención del Delito y Participación Ciudadana (DGPDyPC)	Prolongación de Rayón 409, Cinco Señores, Oax. Teléfonos: (951) 513 92 72 / (951) 515 29 17
Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO)	Dirección de Prevención del Delito	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Edificio Jesús "Chu" Rasgado y Álvaro Carrillo, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257. Teléfono: (951) 501 69 00 ext. 20 602 contacto.fiscalia@fge.oaxaca.gob.mx
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO)	Dirección Para la Mejora de la Convivencia Escolar	Calle Hidalgo #205, col. Centro, C.P. 6800, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfono: (951) 205 3871/ (951) 205 25 86 Correo: convivenciaescolar@ieepo.gob.mx
	Dirección para la Atención de los Derechos Humanos	Calle Pensamientos #302, Col. Reforma. Teléfonos: (951) 515 46 60 / (951) 502 57 18 Correo: atencionderechoshumanos@ieepo.gob.mx
Sistema DIF Oaxaca (SEDIF)	Unidad de capacitación	Vicente Guerrero 114, Colonia Miguel Alemán C.P.68120. Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Conmutador: (951) 501 50 50
Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO)		Vicente Guerrero 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, C.P. 68120 Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfonos: 951 1527861 y 9515114308

3 Pasos para la atención a casos tipificados como delito

Cuando se registren casos de violencia por razón de género que representan un posible delito (aquellos en el extremo rojo del violentómetro) se debe optar por la ruta en que se requiere de la atención del sistema de justicia.

El personal docente, administrativo y de supervisión es corresponsable del cuidado y protección de sus estudiantes. Es por ello que, en situaciones de violencia que constituyan un posible delito, deben recurrir a las instancias correspondientes a fin de garantizar la protección y atención de las niñas y adolescentes.

Se le sugiere realizar las siguientes acciones (Ver gráfico 13).



3.1 Identificar quién es la persona agresora

Como se ha mencionado en apartados anteriores, la violencia contra niñas y adolescentes puede darse en distintos ámbitos y ser ejercida por personal educativo y administrativo, compañeras y compañeros, integrantes de la comunidad o familiares.

A fin de garantizar la seguridad de niñas y adolescentes, en un primer momento será clave que el personal docente identifique quién es la persona agresora, ya que de esto dependerá la instancia a la cual debe acudir y las personas a quienes deberá notificar.

Cuando la agresión es ejercida por familiares directos, será tratado de manera distinta a cuando esta es cometida por integrantes del ámbito educativo y comunitario, dado que toda niña o adolescente requiere de protección y representación, que no puede ser brindada por un familiar que ejerce violencia.

En ocasiones no es posible identificar quién es la persona agresora, por lo que se le recomienda no insistir y acercarse con quien puede proveer asistencia especializada, en este caso la PRODENNAO. La instancia cuenta con especialistas en la materia que podrán hacer una valoración de la situación y brindar la atención necesaria.

3.2 Elaborar Informe de Hechos de violencia por razón de género

Cada caso de violencia por razón de género que represente un hecho presuntamente delictivo debe ser documentado. Para este propósito se cuenta con el formato de Informe de Hechos que, a partir de sus cuatro secciones, permite documentar:

- 1 Datos de identificación del personal educativo,
- 2 Conocimiento del hecho por el personal educativo,
- 3 Narrativa y cronología de los hechos, y
- 4 Acciones realizadas (Ver formato 4).

Este formato sirve como evidencia de las acciones que desde las instituciones educativas se llevan a cabo en cumplimiento con la normativa escolar, así como documento para notificar a las personas e instancias correspondientes.



Informe de hechos de violencia por razón de género

Elaboración propia

Atender
Formato: 4

Asunto: Informe de hecho de violencia por razón de género

Fecha:

Número de oficio:

ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EDUCACIÓN (inicial, preescolar, primaria, secundaria, especial e indígena)
PRESENTE

Sección 1. Datos de identificación del personal educativo

La o El suscrita/o (Nombre de la persona que informa)
..... (cargo en el plantel educativo) en la Escuela (nombre del plantel) con clave (clave del plantel) ubicada en (dirección del plantel); me dirijo a usted para informar los siguientes hechos:

Sección 2. Conocimiento del hecho por el personal educativo

Con fecha el o la suscrita tuvo conocimiento (modo en que se tuvo conocimiento) de que la estudiante (nombre completo de la estudiante), quien cursa el (grado que cursa) en la escuela (nombre de la escuela), quien cuenta con años (edad), está viviendo o vivió (actos de violencia) por parte de (nombre del perpetrador/ra), quien es su (relación con la víctima).

Sección 3. Narrativa y cronología de los hechos por parte de la estudiante

..... (nombre completo de la estudiante) me manifestó que el pasado (fecha de los hechos) estando en (lugar de los hechos) su (relación del perpetrador/a con la estudiante) (nombre del perpetrador/a) la (acto de agresión y/o violencia); de los hechos tuvieron conocimiento (en caso de haberlos; nombre de los testigos o persona (s) que saben de los hechos) quienes son su(s) y respectivamente (relación con la estudiante), quienes al conocer de los hechos le dijeron que (acciones de apoyo, intervención o

disuasión). La estudiante muestra (sentimientos o comportamientos de la estudiante) y considera que (especificar si se encuentra, o no en riesgo) atribuido a (mencionar si existen armas, o amenazas u otros factores de riesgo).

Sección 4. Acciones realizadas

- 1) Con fecha notifiqué a (nombre del superior jerárquico) (cargo del superior jerárquico).
- 2) Con fecha notifiqué a (nombre de quien ejerza la patria potestad, tutela o guarda y custodia, en caso de que no sean los perpetradores; en caso de ser los perpetradores, se deberá notificar a la Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca).
- 3) Canalicé el caso a (nombre de la institución).
- 4) Con fecha presenté denuncia ante (nombre de la institución).
- 5) Otras

Por lo anteriormente expuesto solicito:

ÚNICO: Se me tenga por presentado el Informe de hechos de violencia por razón de género contra la estudiante (nombre completo de la estudiante) para los efectos a que haya lugar.

.....
(Lugar)

.....
(Nombre y firma de la persona que informa)

c.c.p. (nombre y cargo del superior jerárquico)

c.c.p. (nombre de quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de la estudiante)

c.c.p. (nombre del responsable del departamento jurídico de la Unidad de Educación)

c.c.p. Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca

Fecha y firma (quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de la estudiante)

Fecha y firma (superior jerárquico de quien informa)



3.3 Denunciar ante las instancias competentes

En los casos de violencia tipificados como delito, será imperativa la participación por parte del sistema de justicia del estado. En este caso son dos las instancias encargadas de atender, investigar y dar seguimiento a los procesos en que estén involucradas niñas y adolescentes: la Fiscalía General del Estado de Oaxaca y la PRODENNAO.

Como ciudadana o ciudadano y persona de la función pública, usted tiene la obligación y responsabilidad de denunciar cualquier acto presuntamente delictivo.

<p>Persona agresora es integrante del ámbito educativo y comunitario</p>	<p>Persona agresora es un familiar directo</p>
<p>La denuncia habrá de realizarse ante la Fiscalía, dando aviso a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de la niña o adolescente y a la PRODENNAO.</p>	<p>Cuando la persona agresora es la madre, padre o tutor/a, deberá denunciarlo ante la PRODENNAO para que se puedan gestionar las medidas de protección necesarias. En este caso, puede notificarse a otro familiar, más no a quien ejerce la violencia.</p>

Al momento de realizar la denuncia, el Informe de Hechos que ha elaborado previamente servirá como respaldo.

3.4 Notificar a la madre, padre o persona tutora

Como lo establece la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, siempre que se encuentre una niña, niño o adolescente en el contexto de la comisión de un delito, se notificará de inmediato a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia.

Es responsabilidad del personal docente que tiene conocimiento de un acto de violencia, hacerlo del conocimiento de la madre, padre o tutor. Para esto, puede utilizar el Informe de Hechos previamente elaborado.

3.5 Notificar a miembros y entidades del sistema educativo

El personal docente debe informar a su superior jerárquico y a la unidad del nivel educativo al que pertenece sobre el hecho presuntamente delictivo, independientemente de que la persona agresora pertenezca a la comunidad educativa o no, a fin de iniciar el proceso administrativo correspondiente desde el IEEPO. En este caso, el Informe de Hechos que ha elaborado previamente podrá enviarse a las autoridades educativas competentes.

Cabe destacar que cuando las personas agresoras son personal docente, el Código de Conducta de las Servidoras y Servidores Públicos del IEEPO plantea que, ante cualquier incumplimiento o desacato a este, se deberá denunciar ante jefas o jefes inmediatos o bien

hacerlo del conocimiento del Órgano Interno de Control.

Se debe tener en cuenta que la Dirección de Servicios Jurídicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca puede, en el momento que así se requiera, asesorar y brindar orientación.

Se recomienda consultar el Manual para la atención y denuncia de la violencia sexual a niñas, niños y adolescentes en el ámbito escolar y casa y comedores de la niñez indígena, que la Dirección para la Atención de los Derechos Humanos pone a disposición del personal docente en la página de internet del IEEPO ⁷.

Marco normativo

Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca
Artículo 72. En aquellos casos en que el Ministerio Público o cualquier otra autoridad, tenga conocimiento de la presunta comisión o participación de una niña o niño en un hecho que la ley señale como delito, de manera inmediata dará aviso a la Procuraduría Estatal de Protección de Niñas o Niños, en ningún caso podrán ser detenidos, retenidos o privados de su libertad por la supuesta comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito.

La Procuraduría de Protección, en el marco de sus atribuciones, deberá, en su caso, solicitar a la autoridad competente de manera inmediata las medidas necesarias para la protección integral, de asistencia social y en su caso, restitución de sus derechos y garantizar que niñas y niños no sean objeto de discriminación.

Artículo 74. Siempre que se encuentre una niña, niño o adolescente en el contexto de la comisión de un delito, se notificará de inmediato a quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como a la Procuraduría Estatal de Protección (Periódico Oficial,15-12-2017).

Código Nacional de Procedimientos Penales
Artículo 222. Toda persona a quien le conste que se ha cometido un hecho probablemente constitutivo de un delito está obligada a denunciarlo ante el Ministerio Público y en caso de urgencia ante cualquier agente de la Policía. Quien en ejercicio de funciones

públicas tenga conocimiento de la probable existencia de un hecho que la ley señale como delito, está obligado a denunciarlo inmediatamente al Ministerio Público, proporcionándole todos los datos que tuviere, poniendo a su disposición a los imputados, si hubieren sido detenidos en flagrancia. Quien tenga el deber jurídico de denunciar y no lo haga, será acreedor a las sanciones correspondientes (DOF,10-02-2021).

Ley General de Educación

Artículo 74 (fracción VII). Establece que las autoridades educativas deberán hacer del conocimiento de las autoridades competentes las conductas que pueden resultar constitutivas de infracciones o delitos cometidos en contra de niñas, niños y adolescentes y jóvenes por el ejercicio de cualquier maltrato o tipo de violencia en el entorno escolar, familiar o comunitario, así como promover su defensa en las instancias administrativas o judiciales (DOF,30-09-2019).

⁷ Disponible en: <https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/manual-para-la-atencion-y-denuncia-de-la-violencia-sexual-a-ninas-ninos-y-adolescentes-en-el-ambito-escolar-y-casa-y-comedores-de-la-ninez-indigena/>

A continuación, se comparte el listado de instituciones a las cuales debe dirigirse en caso de tener conocimiento de una situación de violencia por razón de género en el entorno educativo y comunitario.

Tabla 2. Instancias de atención a denuncias de violencia por razón de género

INSTITUCIÓN	ÁREA	DOMICILIO
Procuraduría Estatal de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca (PRODENNAO)		Vicente Guerrero 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, C.P. 68120 Oaxaca de Juárez, Oaxaca. Teléfonos: 951 1527861 y 9515114308
Fiscalía General del Estado de Oaxaca (FGEO)	Fiscalía Especializada en Justicia para Adolescentes	Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial General Porfirio Díaz, Edificio A Jesús "Chu" Rasgado, 1er nivel, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, C.P. 71257. Teléfono: (951) 501 69 00 ext. 20467 Correo: feja@fge.oaxaca.gob.mx
	Fiscalía Especializada para la atención de delitos contra la mujer por razón de género	Calle Armenta y López 700, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca Teléfonos: (951) 514 72 14 / (951) 514 77 59 / 01 800 335 48 07 Correo: fiscalia.delitos.mujer@fge.oaxaca.gob.mx

INSTITUCIÓN	ÁREA	DOMICILIO
Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (IEEPO)	Dirección general	2da privada de Emiliano Zapata #208 Col. Reforma Teléfono: 951 132 52 49 Correo: direcciongral@ieepo.edu.mx
	Dirección para la Atención de los Derechos Humanos	Tercera privada de Independencia 105. Col. Postal, Centro, Oaxaca. Teléfonos: (951) 515 46 60 / (951) 502 57 18 Correo: atencionderechoshumanos@ieepo.gob.mx
	Dirección de Servicios Jurídicos	Emilio Carranza #104 Col. Reforma C.P. 68050, Oaxaca de Juárez. Teléfono: 95129127 51/951512 58 78 Correo: legal.dsj@ieepo.gob.mx
	Unidad de Educación Inicial y Preescolar	Emilio Carranza 813, Col. Reforma, Oaxaca. Teléfono: (951) 688 15 53 Correo: educ.inicialpreescolarieepo@gmail.com
	Unidad de Educación Primaria	Aldama 103, Barrio de Jalatlaco, Oax. Teléfono: (951) 513 33 14 Correo: uniprimplaneacion@gmail.com
	Unidad de Educación Secundaria	Eucaliptos 319, Col. Reforma, Oax. Teléfono: (951) 688 49 22 Correo: unidad.educacion.secundaria@ieepo.gob.mx
	Unidad de Educación Especial	Río Amazonas #355, esquina Consulado Col. La Cascada. Teléfono: 951 132 43 13 Correo: unidad.ee2018@gmail.com
	Unidad de Educación Indígena	Benito Juárez 104, Sta. Lucía del Camino. Teléfono: 951 688 1866 Correo: ind.ieepo.gob@gmail.com
Órgano Interno de Control	Pinos 201, Col. del Bosque, Sta. Lucia del Camino Correo: oic@ieepo.gob.mx	

GLOSARIO

Derechos de niñas, niños y adolescentes. Los derechos de las niñas, niños y adolescente son aquellos que establecen condiciones especiales de protección para esta población específica. Todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, están obligadas a reconocer que niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; por tanto, el interés superior de la niñez debe ser considerado primordialmente en la toma de decisiones relativas a personas menores de edad. (INMUJERES, s/f)

Discriminación contra las mujeres. Toda distinción, exclusión, restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera. (CEDAW, art. 1°.)

División sexual del trabajo. La manera en que cada sociedad organiza la distribución del trabajo entre los hombres y las mujeres, según los roles de género establecidos que se consideran apropiados para cada sexo. (INMUJERES, s/f)

Estereotipos de género. Los estereotipos son las ideas, cualidades y expectativas que la sociedad atribuye a mujeres y hombres; son representaciones simbólicas de lo que mujeres y hombres deberían ser y sentir; son ideas excluyentes entre sí que al asignarnos una u otra reafirman un modelo de feminidad y otro de masculinidad. (INMUJERES, s/f)

Explotación laboral. Se da cuando una persona obtiene, directa o indirectamente, beneficio injustificable, económico o de otra índole, de manera ilícita, mediante el trabajo ajeno, sometiendo a la persona a prácticas que atenten contra su dignidad, tales como:

- Condiciones peligrosas o insalubres.
- Existencia de una manifiesta desprotección entre la cantidad de trabajo realizado y el pago efectuado por ello.
- Salario por debajo de lo legalmente establecido. (LGPSEDMTP, art. 21)

Género. Categoría que analiza cómo se definen, representan y simbolizan las diferencias sexuales en una determinada sociedad. Este concepto alude a las formas históricas y socioculturales en que mujeres y hombres construyen su identidad, interactúan y organizan su participación en la sociedad. Formas que varían de una cultura a otra y se transforman a través del tiempo. (INMUJERES, s/f)

Igualdad de género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar. (LGIMH, art. 5, fracción IV)

Interés superior de la niñez. Es un principio de la Convención sobre los Derechos del Niño, cuya aplicación busca la mayor satisfacción de todas y cada una de las necesidades de niñas, niños y adolescentes. Debe ser la consideración primordial en la toma de decisiones relativas a niñas, niños y adolescentes. (CNDH, s/f)

Lenguaje incluyente y no sexista. Toda expresión verbal o escrita que hace explícito el femenino y el masculino, pero que además se refiere con respeto a todas las personas. (INMUJERES, s/f)

Peores formas de trabajo infantil. La expresión “las peores formas de trabajo infantil” abarca:

- a** todas las formas de esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, como la venta y la trata de niños, la servidumbre por deudas y la condición de siervo, y el trabajo forzoso u obligatorio, incluido el reclutamiento forzoso u obligatorio de niños para utilizarlos en conflictos armados;
- b** la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la prostitución, la producción de pornografía o actuaciones pornográficas;
- c** la utilización, el reclutamiento o la oferta de niños para la realización de actividades ilícitas, en particular la producción y el tráfico de estupefacientes, tal como se definen en los tratados internacionales pertinentes, y
- d** el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños. (OIT, Convenio 182, art. 3)

Perspectiva de género. Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones. (LGAMVLV, art. 5º, fracción IX)

Relaciones de poder. Desde la perspectiva de género, y particularmente desde el punto de vista de las mujeres, estas relaciones son aquellas que están basadas en mecanismos (leyes, supresión de sus bienes, violencia) que sirven para controlar, dirigir, evaluar y discriminar a las mujeres. (Leñero, 2013)

Roles de género. El término explica el conjunto de conductas y expectativas que deben regir la forma de ser, sentir y actuar de las mujeres y los hombres; establecen socialmente las tareas y responsabilidades asignadas a los sexos. (INMUJERES, s/f)

Sexo. Conjunto de diferencias biológicas, anatómicas y fisiológicas de los seres humanos que los definen como hombres o mujeres. Esto incluye la diversidad evidente de sus órganos genitales externos e internos, las particularidades endocrinas que las sustentan y las diferencias relativas a la función de la procreación. (INMUJERES, s/f)

Sistema sexo-género. Sistema sociocultural por el que se asocia al sexo reproductivo un conjunto de valores, creencias y actitudes. (INMUJERES)

Trabajo infantil. Todo trabajo que priva a los niños de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico. (OIT, s/f)

Trabajo forzoso. Es cuando el trabajo mismo se obtiene mediante:

- Uso de la fuerza, coerción física, o amenazas de coerción física a esa o a otra persona, o bien utilizando la fuerza o la amenaza de la fuerza de una organización criminal.
- Daño grave o amenaza de daño grave a esa persona y que lo ponga en condiciones de vulnerabilidad.
- El abuso o amenaza de la denuncia ante las autoridades de su situación migratoria irregular o de cualquier otro abuso en la utilización de la ley o proceso legal, que provoca que el sujeto pasivo se someta a condiciones injustas o que atenten contra su dignidad. (LGPSEDMTP, art. 22)

Trabajo productivo. Representa algún beneficio económico, un sueldo, un trueque o algo a cambio. Ha estado tradicionalmente asimilado al mundo masculino pese a que la participación femenina en el mercado laboral es cada vez mayor. Por otro lado, este tipo de trabajo “genera ingresos, reconocimiento, poder, autoridad y estatus”. (INMUJERES, en Leñero, 2013)

Trabajo reproductivo. Refiere al conjunto de actividades que se realizan en el hogar y que están relacionadas con la supervivencia (por ejemplo, la elaboración de las comidas, la crianza de hijos e hijas, la organización de la casa). En general, es realizado por la mujer o se considera que ella es la única responsable de llevarlo a cabo y, normalmente, no es valorado. (Leñero, 2013)

Violación a los derechos humanos. Indica la vulneración o negación de los derechos de mujeres y hombres, por parte de personas servidoras públicas o autoridades que puedan ejercer poder sobre las personas. (INMUJERES, s/f)

Violencia contra las mujeres. Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause [a las mujeres] daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público. (LGAMVLV, art. 5, fracción IV)

Violencia digital. Es toda acción dolosa realizada mediante el uso de tecnologías de la información y la comunicación, por la que se exponga, distribuya, difunda, exhiba, transmita, comercialice, oferte, intercambie o comparta imágenes, audios o videos reales o simulados de contenido íntimo sexual de una persona sin su consentimiento, sin su aprobación o sin su autorización y que le cause daño psicológico, emocional, en cualquier ámbito de su vida privada o en su imagen propia. (LGAMVLV, art. 20 Quáter)

Violencia escolar o docente. Se refiere a los actos u omisiones discriminatorios que atenten contra la integridad física, sexual y psicológica de las alumnas por razón de su sexo, edad, condición social, limitaciones o características físicas, las cuales son infligidas por el personal docente o administrativo de los centros educativos. (LEAMVLVG, art. 14)

Violencia económica. Es toda acción u omisión del agresor que afecta la supervivencia económica de la víctima. Se manifiesta a través de limitaciones encaminadas a controlar el ingreso de sus percepciones económicas, así como la percepción de un salario menor por igual trabajo, dentro de un mismo centro laboral. (LGAMVLV, art. 6, fracción IV)

Violencia familiar. Acto abusivo de poder u omisión intencional, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir de manera física, verbal, psicológica, patrimonial, económica o sexual a las mujeres, dentro o fuera del domicilio familiar, cuyo agresor tenga o haya tenido relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, noviazgo o mantenga o haya mantenido una relación análoga con la víctima. (LEAMVLVG, art. 8)

Violencia laboral. Es la negativa ilegal de contratación a la víctima o de respetar su permanencia

o condiciones generales de trabajo; la descalificación de la actividad realizada; las amenazas, la intimidación, las humillaciones; la percepción de un salario menor por igual trabajo, desempeño y jornada dentro de un mismo centro laboral; el impedimento a las mujeres de llevar a cabo el período de lactancia previsto en la Ley General de Salud; y todo tipo de explotación y discriminación por condición de género, así como la falta de respeto a las condiciones generales de trabajo por la exigencia de pruebas de gravidez, imposición de requisitos sexistas en la forma de vestir, exclusión de género en ciertos cargos por edad de conformidad con la ley Federal del Trabajo. (LEAMVLVG, art. 13)

Violencia psicológica. Es cualquier acto u omisión que dañe la estabilidad psicológica, que puede consistir en: negligencia, abandono, descuido reiterado, celotipia, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, infidelidad, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación y amenazas, las cuales conllevan a la víctima a la depresión, al aislamiento, a la devaluación de su autoestima e incluso al suicidio. (LGAMVLV, art. 6, fracción I)

Violencia física. Es cualquier acto que inflige daño no accidental, usando la fuerza física o algún tipo de arma u objeto que pueda provocar o no lesiones ya sean internas, externas, o ambas. (LGAMVLV, art. 6, fracción II)

Violencia patrimonial. Es cualquier acto u omisión que afecta la supervivencia de la víctima. Se manifiesta en: la transformación, sustracción, destrucción, retención o distracción de objetos, documentos personales, bienes y valores, derechos patrimoniales o recursos económicos destinados a satisfacer sus necesidades y puede abarcar los daños a los bienes comunes o propios de la víctima. (LGAMVLV, art. 6, fracción III)

Violencia sexual. Es cualquier acto que degrada o daña el cuerpo y/o la sexualidad de la víctima y que por tanto atenta contra su libertad, dignidad e integridad física. Es una expresión de abuso de poder que implica la supremacía masculina sobre la mujer, al denigrarla y concebirla como objeto. (LGAMVLV, art. 6, fracción V)

Violencia social o comunitaria. Son los actos individuales o colectivos que transgreden derechos fundamentales de las mujeres y propician su denigración, discriminación, marginación o exclusión en el ámbito público. (LEAMVLVG, art. 18)

REFERENCIAS



Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2015). Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Recuperado el 4 de julio de 2022, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/209278/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_d_e_Violencia.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2019). Ley General de Educación. Recuperado el 9 de agosto de 2022, de <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2022). Ley Federal del Trabajo. Recuperado el 10 de agosto de 2022, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/156203/1044_Ley_Federal_del_Trabajo.pdf

Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión (2012). Ley General para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos. Recuperado el 10 de agosto de 2022, de https://www.senado.gob.mx/comisiones/trata_personas/docs/LGPSEDMTP.pdf

Comisión Nacional de Derechos Humanos México. (s.f.). ¿Qué es la violencia familiar y cómo contrarrestarla? Recuperado el 10 de junio de 2022, de <https://www.cndh.org.mx/documento/que-es-la-violencia-familiar-y-como-contrarrestarla>

Dirección General de Población de Oaxaca. (2021). Mi sueño era ser maestra. Oaxaca Población Siglo XXI.

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (2019). Ley Estatal de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Género. Recuperado el 9 de agosto de 2022, de <https://docs.mexico.justia.com/estatales/oaxaca/ley-estatal-de-acceso-de-las-mujeres-a-una-vida-libre-de-violencia-de-genero.pdf>

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (2017). Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca. Recuperado el 10 de agosto de 2022, de <https://www.oaxaca.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/sites/3/infantil/leyes/LeydeDNNyA.pdf>

H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca (2018). Ley de Educación para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Recuperado el 10 de agosto de 2022, de <https://www.oaxaca.gob.mx/coepes/wp-content/uploads/sites/15/2020/07/ley-educacion-de-Oaxaca-2018.pdf>

INEGI. (2021). Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2021. Recuperado el 12 de octubre de 2022, de <https://www.inegi.org.mx/programas/endireh/2021/>

Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Código de conducta de las servidoras y servidores públicos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca. Recuperado el 20 de junio de 2022, de <https://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/codigo-de-conducta-de-los-y-las-servidores-publicos-del-ieepo/>

Instituto Nacional de las Mujeres INMUJERES. (2020). Sistema de Indicadores de Género. Maltrato infantil. Recuperado el 15 junio de 2022, de http://estadistica.inmujeres.gob.mx/formas/tarjetas/Maltrato_infantil.pdf

Instituto Nacional de las Mujeres (2007). Glosario de Género. INMUJERES. México.

Leñero Martha. (2010). Equidad de género y prevención de la violencia en primaria. Secretaría de Educación Pública. México.

Leñero Martha. (2013). Igualdad de género y prevención de la violencia en educación media superior. Volumen 1. Marco conceptual. Secretaría de Educación Pública. México.

ONU Mujeres. (s.f.). ONU Mujeres. Recuperado el julio de 2022, de Preguntas frecuentes: Tipos de violencia contra las mujeres y niñas: <https://www.unwomen.org/es/what-we-do/ending-violence-against-women/faqs/types-of-violence>

Organización de los Estados Americanos. (1994). Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de Belém do Para". Recuperado el 20 de julio de 2022, de <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

Organización Internacional del Trabajo. (s/f). Recuperado el 4 de julio de 2022, de Organización Internacional del Trabajo: <https://www.ilo.org/ipecc/facts/lang-es/index.htm>

Organización Internacional del Trabajo. (s/f). Indicadores de trabajo forzoso de la OIT. Programa Especial de Acción para Combatir el Trabajo Forzoso. OIT. Ginebra.

Organización Mundial de la Salud. (2020). Prevención de la violencia en la escuela. Manual Práctico. Francia: Organización Mundial de la Salud.

Organización Panamericana de la Salud. (s.f.). Informe mundial sobre la violencia y la salud. Resumen. Washington. Recuperado el 15 de junio de 2022, de https://www.who.int/violence_injury_prevention/violence/world_report/es/summary_es.pdf

Secretaría de Educación Pública. (2020). Programa Sectorial de Educación 2020 - 2024. Ciudad de México, México. Recuperado el 29 de julio de 2022, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educacion_2020-2024.pdf

Secretaría de Educación Pública. (s.f.). Programa Nacional de Convivencia Escolar. Protocolos para prevenir, detectar y actuar en casos de: abuso sexual infantil, acoso escolar y maltrato en el Estado de Oaxaca. Oaxaca, México. Recuperado el 20 de junio de 2022, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/295964/Protocolo_Oaxaca.pdf

Secretaría de Educación Pública. (s.f.). Catálogo de materiales Programa Nacional de Convivencia Escolar. Ciudad de México, México. Recuperado el 15 de junio de 2022, de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/534105/Catalogo_PNCE.pdf

Secretaría de Educación Pública. (2019). Programa Nacional de Convivencia Escolar. Vida Saludable. Cuaderno de actividades para el alumno. Sexto año. Ciudad de México, México. Recuperado el 20 de junio de 2022, de https://www.educacionbc.edu.mx/departamentos/partsocial/archivos2020/convivencia%20escolar/Cuaderno_de_actividades_Primaria_6o.pdf

UNESCO. (2004). Participación de las familias en la educación infantil latinoamericana. Recuperado el 18 de junio de 2022, de <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000139030>

UNICEF. (2019). Panorama estadístico de la violencia contra niñas, niños y adolescentes en México. Recuperado el 13 de junio de 2022, de <https://www.unicef.org/mexico/media/1731/file/UNICEF%20PanoramaEstadistico.pdf>

UNICEF DIF NACIONAL. (agosto de 2016). Guía práctica para la protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes. Caja de herramientas. México.

 @sikandaoax

 @SikandaOax
@EQUAL.WorldVisionMX

 @sikanda_oaxaca

 @sikanda_oaxaca
@Equal_WV

 c/sikanda

Para descargar los formatos y herramientas de esta Guía, escanea el siguiente código.



La Guía de Orientación “Prevención y Atención de Violencias por Razón de Género en el Ámbito Educativo y Comunitario en Oaxaca” es una edición de Solidaridad Internacional Kanda A.C. (SiKanda) y World Vision México, como parte del proyecto EQUAL en coordinación con la Dirección para la Atención de los Derechos Humanos del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.

